

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES X

Caracas, martes 31 de julio de 2018

Nº 6.390 Extraordinario

### SUMARIO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**  
Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.  
Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de  
Accionistas de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta  
Socialista Cacao del Alba, S.A., mediante las cuales se  
modifican sus Estatutos.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO SUCRE

RM No. 424  
200° y 151°

Municipio Sucre, 14 de Octubre del Año 2010

Por presentado el anterior documento por el FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado ALEXIS LEONARDO MARVAEZ ZAMBRANO IPSA N.: 99039, se inscribe en el Registro Mercantil Número: 2, TOMO -25-A RM424. Derechos pagados Bs. 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por Bs. 0,00. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, C.I. V-10.20.486. Abogado Revisor: RAMON GUMERSINO RODRIGUEZ VALLES

La inserción fue hecha por: Mariana Castro

Registrador Mercantil  
Abogado RAMON RODRIGUEZ VALLES

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 424-296  
DIV

MUNICIPIO SUCRE, 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (FDOS.) JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, Abogado RAMON RODRIGUEZ VALLES SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N.º : 424.2010.4.281

Abogado RAMON RODRIGUEZ VALLES  
Registrador Mercantil

**ACTA N° 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA  
SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, primero (01) de septiembre de 2010, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa, la totalidad de los accionista, por la parte venezolana, el INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario número 1.546 de fecha 9 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Número 37.323, de fecha 13 de Noviembre

de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de Mayo de 2005, actualmente adscrito al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, mediante Decreto N° 6.732 de fecha 02 de Junio 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.902 de fecha 17 de Junio de 2009, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.820.486, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N°058/2010, suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de la misma fecha -20 de agosto de 2010-, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y, por la parte cubana, la CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA), sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137 folio 170, hoja 994, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano Juan Carlos Jiménez, Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), se procede a fijar dentro del orden del día a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.- la consideración de los siguientes puntos: PRIMERO: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, QUIEN TAMBIÉN LO SERÁ DE LA SOCIEDAD, Y DE DOS (2) DIRECTORES O DIRECTORAS DE DICHA JUNTA CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTE TERCERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA EMPRESA. SEGUNDO: POSTULACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANA YOLANDA CÁCERES, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A., DE LOS CIUDADANOS QUE OCUPARAN LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA Y DIRECTOR O DIRECTORA CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA SU POSTERIOR DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTE CUARTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. TERCERO: DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA SEXTA NUMERAL 15, DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el PUNTO

**PRIMERO:** Tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del **INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA)**, y expuso: A los fines de dar cumplimiento al Aparte Tercero de la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Constitutivos de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, designo a las personas que se indican para integrar la **JUNTA DIRECTIVA** de la Sociedad, tal como se indica a continuación: Para ocupar el cargo de **PRÉSIDENTE**, quien también lo será de la Sociedad, según lo establece la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Empresa, al ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.014.854; y como **DIRECTORA PRINCIPAL** a la ciudadana **TATIANA JOSEFINA PUGH MORENO**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.557.623; y como su **Suplente** al ciudadano **JAVIER IGNACIO IBARRA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.616.254; y como **DIRECTORA PRINCIPAL** a la ciudadana **MARTHA BOLIVAR ACOSTA**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.750.269; y como su **Suplente** al ciudadano **YVÁN GIL PINTO**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.980.366. Efectuadas y aprobadas por unanimidad las anteriores designaciones, se pasó a decidir sobre el **PUNTO SEGUNDO** del orden del día. Recibida, considerada y aprobada las postulaciones efectuadas por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, en representación de la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. (CORLSA)**, Tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), y expuso: A los fines de dar cumplimiento al Aparte Cuarto de la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Constitutivos de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, designo a las personas que se indican para integrar la **JUNTA DIRECTIVA** de la Sociedad, tal como se indica a continuación: Para ocupar el cargo de **VICEPRESIDENTE**, quien también lo será de la Sociedad, conforme lo establece la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Empresa, a la ciudadana, **MARIA TERESA DOMINGUEZ**, de nacionalidad cubana, Pasaporte Nº 0941367, como **DIRECTOR PRINCIPAL** a la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES**, de nacionalidad cubana, Pasaporte Nº E051679, y como su **Suplente** al ciudadano **AMADO GUTÍN GUERRA**, de nacionalidad cubana, Pasaporte Nº 0932560. Efectuados y aprobados por unanimidad los anteriores nombramientos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, se da por realizada la designación de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**

**PUNTO TERCERO:** Tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), y expuso: A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta numeral 15º, de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., previa las deliberaciones correspondientes, se designa como **ADMINISTRADOR** de la Sociedad al ciudadano **FRANKLIN FLORES MORGADO**, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.995.075. No habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEXIS NARVÁEZ ZAMBRANO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.437.777**, e inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 99.039, actuando como **Secretario ad-hoc**, sólo para esta sesión y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta en la Asambleada, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

JC  
**JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**  
 Presidente  
**JUNTA LIQUIDADORA DEL  
 INSTITUTO AUTÓNOMO  
 CORPORACIÓN VENEZOLANA  
 AGRARIA (CVA).**

YR  
**YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ**  
 Presidenta  
**CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
 (CORLSA).**

**CERTIFICACIÓN**

Quien suscribe **ALEXIS NARVÁEZ ZAMBRANO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.437.777** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 99.039, actuando en mi carácter de **Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, según designación efectuada en el Acta Nº 1 de fecha 01 de septiembre de 2010, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta Nº 1 de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, celebrada el día primero (1º) de septiembre de 2010, que cursa inscrita en

el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

*[Firma]*  
 Secretario Ad-Hoc

de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DR. MARCOS ALEJANDRO GONZÁLEZ GERRERO, NOTARIO PÚBLICO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas dos (2) DE Septiembre DE DOS MIL DIEZ (2010). 200° ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS

Inpreabogado bajo el Nro. 102645. Fue presentado para su Autenticación y Devolución según Planilla Nro. 17386, de fecha: **02-09-2010**. Presentes sus otorgantes dijeron llamarse: **1) JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA. 2) YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRIGUEZ, 3) ALEXIS NARVAEZ ZAMBRANO** mayores de edad, domiciliado en: **1) CARACAS, 2) República de Cuba 3) Caracas** de Nacionalidad: **1) VENEZOLANO. 2) CUBANA, 3) VENEZOLANO**. de estado civil: **1) SOLTERO, 2) Soltera 3) Soltero** titular de la cédula de Identidad Nro. **V-10.820.486**, y el segundo de los nombrados se identifico con Pasaporte Nº **E051679**, con fecha de expedición **23 de Abril del 2010** y con fecha de vencimiento **23 de Abril del 2016**. **3) V-12.437.777** Leído y confrontado el original con sus fotocopias firmadas estas y el presente original en presencia de el Notario, el otorgante expuso: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO"**. El Notario en tal virtud lo declara **AUTENTICADO** en presencia de los testigos **GUILLERMO STRUCCO** y **FELIX RAMIREZ**, con las Cédulas de Identidad Nros. **V-6.133.612** y **V-16.677.482**, dejándolo inserto bajo el Nro: **40, Tomo: 98**, de los Libros de autenticaciones llevados en esta Notaría. El Notario Público que suscribe hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 de la Ley de Registro y del Notariado. E igualmente hace constar que tuvo a la vista: **1) Resolución DM/Nº 058/2010**, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica bolivariana de Venezuela Nº 39.492, de fecha 20 de Agosto de 2010, **2) Acuerdo Nº 2-10 y Acuerdo Nº 3-10 del 10 de Febrero de 2010**, de la sesión extraordinaria de la Junta general de accionista, protocolizado en acta de Protocolización Nº 301 de fecha 10 de Marzo del 2010 otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo Nº 09-10 de fecha 26 de Abril del 2010 de la sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionista de esta Notaría Protocolizado en Acta de Protocolización Nº 517 de fecha 06 de Mayo del 2010. Para este acto el Notario Público delego al funcionario: **FELIX RAMIREZ**, antes identificado, a realizar dicho otorgamiento según lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Notarías Publicas en la siguiente dirección: Av. Fuerzas Armadas, siendo las Man, a petición de parte interesada; Jurada la Urgencia y comprobada como fue, se acordó habilitar el tiempo necesario tal como lo establece el Art. 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado

**EL NOTARIO PÚBLICO** **LOS OTORGANTES**

*[Firma]*  
 Marcos Alejandro González G...  
 NOTARIO PÚBLICO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL DISTRITO CAPITAL  
**LOS TESTIGOS**  
**GUILLERMO STRUCCO**  
**FELIX RAMIREZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
 200° y 151°

Municipio Sucre. 18 de Enero del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil, con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento, redactado por el Abogado ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO IPSA N.º 102645, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **32, TOMO -1-A RM424**. Derechos pagados BS. 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS. 0,00. La identificación se efectuó así: **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO, C.I. V-14.584.992**. Abogado Revisor: **SUSAM TERESA MARTÍNEZ BOADA**. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: **LIGIA LEON**

*[Firma]*  
 Registrador Mercantil  
 FDO. Abogado RAMÓN RODRÍGUEZ VALLES

**ACTA N° 002 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA-MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, doce (12) de noviembre de 2010, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, oajo el N° 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa, la totalidad de los accionista, por la parte venezolana, en el **INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA**, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario número 1.546 de fecha 9 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Número 37.323, de fecha 13 de Noviembre de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de Mayo de 2005, actualmente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, mediante Decreto N° 6.732 de fecha 02 de Junio 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.902 de fecha 17 de Junio de 2009, representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.820.486**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N°058/2010, suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de la misma fecha -20 de agosto de 2010-, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y, por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 3944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, soltera, Pasaporte N° **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la **Cláusula Décima Cuarta** de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **Juan Carlos Jiménez, Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA)**, se procede a fijar dentro del orden del día-a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.- la consideración de los siguientes puntos: **PRIMERO: AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA FILIAL DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., EN LA REPÚBLICA DE CUBA LA CUAL SE DENOMINARÁ EMPRESA CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS S.A., CON CAPITAL ACCIONARIO DE 95% DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., Y 5% DE LA EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ S.A. SEGUNDO: AUTORIZAR A LA CIUDADANA CUBANA YOLANDA CACERES RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE CARNET DE IDENTIDAD PERMANENTE N°44012900676, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., REALICE CUALQUIER TRAMITE O GESTIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FILIAL EMPRESA CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS S.A., ANTE LOS ORGANOS, ENTES, ORGANISMOS Y ENTIDADES CUBANAS, BANCOS, NOTARIAS, REGISTROS PÚBLICOS Y ANTE CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.** Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el **PUNTO PRIMERO:** Tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del **INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA)**, y expuso: En uso de las atribuciones conferidas en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., se somete a consideración de esta Asamblea General de Accionistas el presente punto. Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el punto primero de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de los

Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. Efectuado y aprobado por unanimidad el anterior punto, se pasó a decidir sobre el **PUNTO SEGUNDO** del orden del día: Tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), y expuso: En uso de las atribuciones establecidas en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** numeral **20°** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., se somete a consideración de esta Asamblea General de Accionistas el presente punto. Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el punto segundo de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. Efectuados y aprobados los puntos que conforman la agenda del día, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N°102.645, actuando en su carácter Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, Presidente  
JUNTA LIQUIDADORA DEL  
INSTITUTO AUTÓNOMO  
CORPORACIÓN VENEZOLANA  
AGRARIA (CVA).

YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ  
Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

**CERTIFICACIÓN**

Quien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, actuando en mi carácter de **Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N° 002 de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, celebrada el día primero (12) de noviembre de 2010, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.



Secretario

Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.

MUNICIPIO SUCRE, 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (FDOS.) ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO, Abogado RAMON RODRIGUEZ VALLES SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 424.2011.1.273



  
Abogado RAMON RODRIGUEZ VALLES  
Registrador Mercantil

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

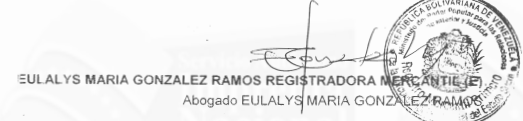
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N. 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18. TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Po: BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-10.820.486, E051679.** Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

  
EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)  
Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 424-296  
MOD

**ACTA N° 003 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, veinticuatro (24) de enero de 2011, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa, la totalidad de los accionista, por la parte venezolana, la **CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA**, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario número 1.546 de fecha 9 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Número 37.323, de fecha 13 de noviembre de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de Mayo de 2005, actualmente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, mediante Decreto N° 6.732 de fecha 02 de Junio 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.902 de fecha 17 de junio de 2009, representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-10.820.486**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N°058/2010, suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de fecha 20 de agosto de 2010, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y, por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **Juan Carlos Jiménez Riera**, Presidente de la Junta Liquidadora de la **Corporación Venezolana Agraria (CVA)**, se procede a fijar dentro del orden del día la consideración del punto **ÚNICO: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., CIUDADANO, EDGAR JOSÉ RIVAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 11.014.854, A LA MOVILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ADELANTO DE VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD. 25.000.000,00) DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., MEDIANTE PUNTO DE CUENTA N°029-2010, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A LOS FINES DE EJECUTAR COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA.** Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el **PUNTO ÚNICO:** Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el presente punto único, razón por la cual quedó autorizado el Presidente de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., ciudadano: **EDGAR JOSÉ RIVAS, por esta Asamblea de Accionistas PARA MOVILIZAR Y DISTRIBUIR EL ADELANTO DE VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD. 25.000.000,00) DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., MEDIANTE PUNTO DE CUENTA N°029-2010, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, A LOS FINES DE EJECUTAR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: 1) ESTUDIO DE MERCADO; 2) CONSTRUCCIÓN PLANTA CIENFUEGOS; 3) CANCELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA COMPLETAR LA LÍNEA DE SEMIELABORADOS DE CARÚPANO; 4) CANCELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO QUE SE REQUIERE PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA PLANTA DE**

**CIENFUEGOS; 5) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., Y SU FILIAL.** Asimismo los accionistas acordaron que estos desembolsos se harán de manera inmediata priorizando la contratación y cancelación de las maquinarias. Efectuado y aprobado por unanimidad el presente Punto Único, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO BARRIOS B.**, Abogado, titular de la cédula de identidad N° **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.465, actuando como **Secretario**, y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

**JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA  
DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA  
AGRARIA

**YOLANDA F. CÁCERES**  
PRESIDENTA DE LA  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

MUNICIPIO SUCRE. 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 424.2016.4.1248

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS  
EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRIGUEZ, C.I: V-10.820.486, E051679.** Abogado Revisor: **LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA** EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

**EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL**  
Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A**  
Número de expediente: 424-296  
MOD

**ACTA N° 004 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A. (EMSCA)**

En el día de hoy, treinta y uno (31) de marzo de 2011, siendo las diez horas de la mañana (10.00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14-A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471 de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana, el **INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA**, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario N° 1.546 de fecha 09 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.323, de fecha 13 de noviembre de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de mayo de 2005, actualmente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, mediante Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902 de fecha 17 de junio de 2009, representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-10.820.486** en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N° 058/2010, suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de fecha 20 de agosto de 2010, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., (CORALSA)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías

Anónimas en libro 137 folio 170, hoja 9944 sección e inscripción Primera y Registro Mercantil Segundo de la Habana de la República de Cuba, en el tomo 1191 folio 170 hoja 16778, sección e inscripción primera de fecha 16 de junio de 1995 representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, pasaporte N° **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdos N° 2-10 y N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, cuya acta de protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notaria Carmen Alicia Pérez Díaz, y suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 39-10 de fecha 26 de abril de 2010, en Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CORALSA, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 06 de mayo de 2010, otorgada por la Notaria Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, según se evidencia de la Clausula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **Juan Carlos Jiménez** Presidente de la Junta Liquidadora de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), se procede a fijar dentro del orden del día a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula Tercera y Disposición General Clausula Décima de los Estatutos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. a consideración de los siguientes puntos **PRIMERO: ESTATUS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FILIAL CUBANA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A. SEGUNDO: APROBAR LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO CON LA FIRMA INTERNACIONAL ERNEST & YOUNG EN LA REPÚBLICA DE CUBA TERCERO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2011 PARA LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., EXPRESANDO LOS RECURSOS QUE DESTINARÁ A SU RESPECTIVA FILIAL CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS, S.A. CUARTO: APROBAR LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS, S.A., MEDIANTE INSTRUMENTO-CARTA PODER, QUE PERMITA REPRESENTAR Y CELEBRAR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA RESPECTIVA FILIAL, CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DE CUBA.** Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el **PUNTO PRIMERO:** Tomó la palabra la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ** representante de las acciones cubanas, previamente identificada, expresando mediante el presente acto deo constar y entrego copias fotostática del documento Notariado de Escritura de Constitución de la Empresa Cacao del Alba Cienfuegos S.A., filial de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., indicando que la misma se registrara para su definitiva constitución. **SEGUNDO:** Expone la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, lo siguiente: Considero la necesidad de contratar un estudio de Mercado que permita la ejecución y desarrollo de actividades inherentes a la Empresa Mixta y su filial, así como conocer el tiempo y lapsos en que retornará la inversión, requeridas por ambas empresas y los posibles mercados para la distribución, compra y comercialización de productos derivados de cacao, propongo que se someta a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Filial Cacao del Alba Cienfuegos, S.A., la celebración de un contrato con la Compañía Ernest & Young Profesional Caribbean Services LTD. Sociedad Mercantil de reconocida trayectoria, la cual opera en la República de Cuba, a efecto de obtener un estudio de mercado que permita el desarrollo de la Empresa Mixta y su respectiva Filial. Previa a las deliberaciones correspondientes se aprueba por unanimidad el Punto Primero y se pasó a decidir sobre el siguiente punto. **TERCERO:** Seguidamente tomo la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ** en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo de la Corporación Venezolana Agraria (CVA) y expuso: En uso de las atribuciones establecidas en la **Clausula Décima Sexta** numeral 13° de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., se presenta y se adjunta cuadro contentivo al presupuesto anual 2011, destinado al funcionamiento operativo de la empresa, indicando a su vez que el mismo refleja los recursos presupuestarios para el funcionamiento de la empresa filial. Aprobado por unanimidad el presupuesto in comento para su ejecución, se procede a continuar con el siguiente punto **CUARTO:** Toma la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, antes identificado en representación de las acciones venezolanas indicando lo siguiente: En vista de la necesidad de celebrar Asambleas de Accionistas de la empresa filial Cacao del Alba Cienfuegos, S.A., previamente constituida en la República de Cuba se propone acordar que las Accionistas indistintamente de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., o quien esta designe y que dicha representación se ejercerá med ante Carta Poder que faculte tales fines. Previa las deliberaciones correspondientes, se aprobó por unanimidad el punto cuarto de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. Efectuados y aprobados los puntos que conforman la agenda del día, se declaró culminada la Asamblea. Finalmente tomo la palabra la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ** antes identificada agradeciendo que se le informe de manera formal el momento en que se transfieran las acciones del socio venezolano y quien detentará las mismas, entendiéndose que en la actualidad el **INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA** previamente identificado se encuentra en proceso de liquidación. Asimismo, levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firmaron los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por el ciudadano **ALEJANDRO A. BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la cédula de identidad N° **V-4.584.592** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° **102.64**, actuando en su carácter de Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites

relacionados con la presentación registro y publicación del presente documento, en acatamiento al artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza del Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva

**JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**  
PRESIDENTE  
JUNTA LIQUIDADORA DEL  
DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA  
AGRARIA (CVA)

**YOLANDA F. CÁCERES**  
PRESIDENTA  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.  
(CORALSA)

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1246**

**EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS**  
Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS  
EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13. TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, C.I: V-10.820.486, E051679.** Abogado Revisor: **LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA** EXPIDASE COPIA CERTIFICADA, LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

**EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)**  
FDO. Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A**  
Número de expediente: 424-296  
MOD

**ACTA N° 005 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, treinta (30) de mayo de 2011, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa, la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana, la **CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA**, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario número 1.546 de fecha 9 de Noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Número 37.323, de fecha 13 de Noviembre de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de Mayo de 2005, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, mediante Decreto N° 6.732 de fecha 02 de Junio 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.902 de fecha 17 de Junio de 2009; representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.820.486**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N°058/2010, suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de fecha 20 de Agosto de 2010, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; y por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notaria Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto,

según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **Juan Carlos Jiménez Presidente de la Junta Liquidadora de la Corporación Venezolana Agraria (CVA)**, se procede a fijar dentro del orden del día la consideración de los siguiente puntos: **PRIMERO: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., CIUDADANO, EDGAR JOSÉ RIVAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 11.014.854, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PUEDA APERTURAR, MOVILIZAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS ANTE EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, BANCO DE VENEZUELA Y BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA, DE MANERA EXCEPCIONAL, MOTIVADO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON PROVEEDORES EXTRANJEROS Y DESARROLLO OPERATIVO DE LA EMPRESA. SEGUNDO: APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2011 PARA CUBRIR GASTOS DE OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A., SEGÚN CRONOGRAMA ANEXO.** Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre los puntos expuesto: **PRIMERO:** Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el presente punto, razón por la cual queda autorizado por esta Asamblea de Accionistas el Presidente de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., ciudadano: **EDGAR JOSÉ RIVAS, PARA APERTURAR, MOVILIZAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS ANTE EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, BANCO DE VENEZUELA Y BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA, DE MANERA EXCEPCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON PROVEEDORES EXTRANJEROS Y DESARROLLO OPERATIVO DE LA EMPRESA. SEGUNDO:** Toma la palabra el ciudadano **Juan Carlos Jiménez**, quien expresó que en virtud que en la Cuarta Reunión Extraordinaria de Junta Directiva específicamente en el punto tercero fue aprobado por unanimidad la conformación de una estructura organizacional provisional integrada por Presidencia, Vicepresidencia, Consultoría Jurídica, Gerencia General, Auditoría Interna, Dirección de Administración y Dirección de Proyectos, para la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., resulta procedente autorizar y aprobar la ejecución del presupuesto 2011, según el cronograma anexo para cubrir los gastos de operatividad de la empresa. Acto seguido, previa la revisión minuciosa del Presupuesto signado: **EMSCA, S.A., PRESUPUESTO "A" 2011** y Cronograma de Desembolso signado: **EMSCA, S.A. CRONOGRAMA "A" 2011**, presentado para la consideración de esta Asamblea de Accionistas y realizadas las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el presente punto, razón por la cual se autorizó y se aprobó la ejecución del presupuesto 2011 según el cronograma anexo para tal fin donde se especifican los conceptos y formas de desembolsos. Efectuados y aprobados por unanimidad los anteriores puntos, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su ----- certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO BARRIOS B.**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.465, actuando como *Secretario*, y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la oficina de Registro Mercantil respectiva.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA  
Presidente  
JUNTA LIQUIDADORA DEL  
INSTITUTO AUTÓNOMO  
CORPORACIÓN VENEZOLANA  
AGRARIA (CVA).

YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ  
Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPASA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, C.I: V-11.014.854, E051679.

Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLEME SANCHEZ

REGISTRADORA MERCANTIL (AUXILIAR)

FDO. Abogado LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 424-296  
MOD

ACTA N° 006 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA,  
S.A. (EMSCA)

En el día de hoy, catorce (14) de junio de 2011, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A. debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 33, Tomo -4-A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471 de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de su Empresa filial Cacao del Alba Cienfuegos, S.A., ubicada en la República de Cuba en la ciudad de La Habana, estando presente la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA, instituto con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario N° 1.546 de fecha 09 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.323, de fecha 13 de noviembre de 2001, cuya reforma parcial consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.771 Extraordinario de fecha 18 de mayo de 2005, actuando ascrito al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS mediante Decreto N° 6.792 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902 de fecha 17 de junio de 2009, representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-10.820.466** en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del referido Instituto, cuya designación consta en Resolución DM/N° 058/2010 suscrita por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.492 de fecha 20 de agosto de 2010, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, y por la parte cubana, la CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., (CORALSA) sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en libro 137, folio 170, hoja 9644, sección e inscripción Primera y en el Registro Mercantil Segundo de la Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **Juan Carlos Jiménez, Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA)**, se procede a fijar dentro del orden

del día, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera y Disposición General Cláusula Décima de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la consideración de los siguientes puntos:

**PRIMERO:** APROBAR LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO CON LA FIRMA INTERNACIONAL ERNEST & YOUNG EN LA REPÚBLICA DE CUBA. **SEGUNDO:** APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL 2011 PARA LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. EXPRESANDO LOS RECURSOS QUE DESTINARA A SU RESPECTIVA FILIAL CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS S.A. **TERCERO:** APROBÁR LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL CACAO DEL ALBA CIENFUEGOS S.A., MEDIANTE INSTRUMENTO CARTA PODER, QUE PERMITA REPRESENTAR Y CELEBRAR ASAMBLEA DE ACCIONISTA DE LA RESPECTIVA FILIAL, CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DE CUBA. Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre los puntos sometidos a esta

Asamblea. **PRIMERO:** Tomó la palabra la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, representante de las acciones cubana, previamente identificada, y expone: Considero la necesidad de contratar un estudio de Mercado que permita la ejecución y desarrollo de actividades inherente a la Empresa Mixta y su Filial, así como conocer el tiempo y lapsos en que retornará la inversión, requeridas por ambas empresas y los posibles mercados para la distribución, compra y comercialización de productos derivados de cacao, propongo que se someta a la aprobación de la Asamblea General de Accionista de la Empresa Filial Cacao del Alba Cienfuegos S.A., la celebración de un contrato con la Compañía Ernest & Young Profesional Caribbean Services LTD, Sociedad Mercantil de reconocida trayectoria, la cual opera en la República de Cuba, a efecto de obtener un estudio de mercado que permita el desarrollo de la Empresa Mixta y su respectiva Filial. Previa a las deliberaciones correspondientes se aprueba por unanimidad el Punto Primero y se paso a decidir sobre el siguiente punto. **SEGUNDO:** Seguidamente tomó la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, en su carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Autónomo de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), y expuso: En uso de las atribuciones establecidas en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA** numeral 13º de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., presentando cuadro contentivo al presupuesto anual 2011, destinado al funcionamiento operativo de la empresa, indicando a su vez que el mismo refleja los recursos presupuestados para el funcionamiento de la empresa filial. Aprobado por unanimidad el presupuesto en comento para su ejecución, se procede a continuar con el siguiente punto. **TERCERO:** Toma la palabra el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ**, antes identificado en representación de las acciones venezolanas indicando lo siguiente: En vista de la necesidad de celebrar Asambleas de Accionistas de la empresa Filial Cacao del Alba Cienfuegos S.A., previamente constituida en la República de Cuba, se propone acordar que las acciones perteneciente a esta empresa sean representadas por unos de los Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., o quien esta designe y que dicha representación se ejercerá mediante Carta Poder que faculte tales fines. Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el punto tercero de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. Efectuados y aprobados los puntos que conforman la agenda del día no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO A. BARRIOS BRITO** Abogado, titular de la cédula de identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el NPREABOGADO bajo el N° 102.645 actuando en su carácter de Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y para que proceda a los trámites relacionados con la presentación registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza del Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA  
PRESIDENTE  
DE LA JUNTA LIQUIDADORA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA  
AGRARIA (CVA)

YOLANDA F. CÁCERES  
PRESIDENTE  
CORPORACION ALIMENTARIA S.A.

Cuien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-14.584.992. Abogado en ejercicio inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 102.645 actuando en este acto como Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. celebrada el día catorce (14) de junio de 2011 que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas a los catorce (14) días del mes de junio de 2011

Secretario  
Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS (FDOS.) EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1254

Abogado LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO  
REGISTRADORA MERCANTIL (AUXILIAR)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206º y 157º

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM COLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 13, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-10.820.486, E051679.**  
Abogado Revisor: **LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA**  
EXPIDASE COPIA CERTIFICADA, LA INSCRIPCION FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)  
Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 424-296  
MOD

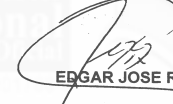
ACTA N° 007 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.

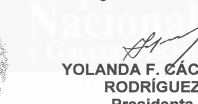
En el día de hoy, catorce (14) de junio de 2012, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de su Empresa filial Cacao del Alba Cienfuegos S.A., ubicada en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, estando presente la totalidad de los accionista con el 100% de las acciones, por la parte venezolana: la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO S.A.**, creada mediante Decreto N° 7.471 del 08 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.441 del 08 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 20, Tomo: 272-A-SDO, en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, representada en este acto por el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 11.014.854, en su carácter de Presidente, representación que se evidencia en la Resolución del Despacho del Vicepresidente Ejecutivo de la República: **DGCJ/N° 027/2011** de fecha dos ( 02) de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.726 de la misma fecha, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social de la Empresa Mixta; Actuando en consideración a lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, según Decreto Presidencia N° 8.859 de esa misma fecha, mediante el cual se adscribe a la Corporación Socialista del Cacao venezolano las acciones que detentaba la extinta Corporación Venezolana Agraria (CVA) en la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. y, por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de

Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS, Presidente de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano (CSCV)**, se procede a fijar dentro del orden del día, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera y Disposición General Cláusula Décima de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la consideración de los siguientes puntos:

**PRIMERO: PRESENTAR ACREDITACIÓN DEL NUEVO SOCIO VENEZOLANO, POSEEDOR DE LAS ACCIONES PERTENECIENTES A LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SEGUNDO: CANCELACIÓN DEL PAGO DEL ESTUDIO DE MERCADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ERNEST & YOUNG TERCERO: SITUACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO QUE REGULARIZARÁ LOS RECURSOS ECONÓMICO ENTREGADOS A LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. CUARTO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA FILIAL CACAO DEL ALBA CIEFUEGOS DEL AÑO 2.011. QUINTO: AUTORIZACIÓN AL CIUDADANO EDGAR JOSÉ RIVAS PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES ANTE EL BANCO EXTERIOR DE CUBA EN VENEZUELA. SEXTO: DEFINICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIAS A UTILIZAR PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE CACAO DEL ALBA S.A. UBICADA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SEPTIMO: ESTADOS FINANCIEROS Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011 Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.011. OCTAVO: PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA 2.012. NOVENO: PROCESO DE EJECUCIÓN DE CARÚPANO. DECIMO: REGISTRO DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA (SIEEX).** Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a deliberar y decidir sobre los puntos sometidos a esta Asamblea. **PRIMERO:** Tomó la palabra el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, antes identificado y expone lo siguiente: en aras de informar quien detenta las acciones venezolanas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., en este acto hago entrega formal de copia fotostática de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, mediante el cual según Decreto Presidencia N° 8.859 de esa misma fecha, se adscribe a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano las acciones que detentaba la extinta Corporación Venezolana Agraria (CVA) de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., asimismo hago entrega de escrito de Certificación expedido a por el Secretario de la citada Empresa, certificando la validez y veracidad de la Gaceta Oficial *in comento*, acreditando al Presidente de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano como el representante de las acciones venezolana de la Empresa en cuestión. Acordado por unanimidad los socios proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **SEGUNDO:** toma la palabra el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, antes identificado e informa con relación al pago del Estudio de Mercado con la empresa Internacional-Enerst Young, manifiesto en este acto que hemos realizado todos los trámites respectivos correspondientes a las instituciones venezolanas para la transferencia de las divisas en Euro a la cuenta de nuestra Empresa filial, indicando como fecha cierta que la citada transferencia se hará efectiva para el día 14 de junio del presente año, aceptado por los accionistas el punto en cuestión proceden a deliberar sobre el siguiente. **TERCERO:** En cuanto al instrumento financiero que registrará para el pago de los recursos económicos entregados a la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., se acordó que el mismo será suscrito únicamente con el monto de los recursos entregados, presupuestado y utilizados por la citada Empresa Mixta y su respectiva filial. **CUARTO:** En cuanto a la aprobación y ejecución presupuestaria de los recursos requeridos para el funcionamiento de la empresa filial Cacao del Alba Cienfuegos S.A. del año 2.011, toma la palabra la representante de las acciones cubana de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., ciudadana **YOLANDA CÁCERES**, antes identificada expresando que no se procedió a ejecutar presupuesto alguno pues no se aprobó para el año 2011 aunque resulta necesario conforme a la ley cubana contratar la certificación de los estados financieros y realizar la declaración ante la oficina fiscal. Aceptado por unanimidad se procede a discutir sobre el siguiente punto. **QUINTO:** Seguidamente deliberando sobre la necesidad de conferir atribuciones que permitan viabilizar sobre mecanismos idóneos para efectuar transacciones bancarias en menores tiempos a nuestra empresa filial, se autoriza al ciudadano

Edgar José Rivas, previamente identificado para que realice gestiones, tramites y cualquier tipo de operaciones bancarias ante la sucursal del Banco Exterior de Cuba, ubicada en la República Bolivariana de Venezuela. Acordado las atribuciones conferidas por unanimidad los accionistas proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **SEXTO:** En cuanto al aporte de las maquinarias necesarias para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Cacao de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., ubicada en el Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, toma la palabra la accionista, ciudadana **YOLANDA CÁCERES** antes identificada, manifestando su conformidad para proponer a las autoridades cubanas que se destine todo el equipamiento tecnológico de las líneas de procesamiento de cacao en grano de la Planta de Cienfuegos, para que pueda ser aportado por el socio cubano a la Planta de la Empresa Mixta en Carúpano, expresando para ello que el accionista cubano transferirá todo lo conducente ante sus respectivas instituciones, a los fines de proceder según la decisiones que adopten las autoridades cubanas respecto al equipamiento en cuestión, ordenando en este acto la entrega de un cuadro contentivo al valor de real del aporte in comento para la valoración del accionista venezolano como posible incremento y aporte del accionista cubano al capital social de la Empresa Mixta. Seguidamente toma la palabra el representante de las acciones venezolanas ciudadano **EDGAR JOSE RIVAS**, solicitando al socio cubano que realice ante las autoridades que corresponda las gestiones conducente para que se traslade de inmediato a Venezuela un equipo de trabajo conformado por profesionales cubanos entendiendo que los gastos de transporte, alojamiento y manutención serán asumidos por la Empresa Mixta, en función de acompañar a los profesionales venezolanos para garantizar la ejecución integral del proyecto desde la fase constructiva hasta su puesta en marcha viabilizando el traslado del equipamiento que se destinará a la planta de Carúpano, en este sentido **YOLANDA CÁCERES** planteó la necesidad que a través de la secretaría de la Empresa Mixta se realice el análisis de la legislación venezolana relacionada con el aporte del capital que permita el traslado del equipamiento a la República Bolivariana de Venezuela. Aprobado por unanimidad las acciones a seguir se procede deliberar sobre el siguiente punto. **SEPTIMO:** Asimismo toma la palabra el ciudadano **EDGAR JOSE RIVAS**, antes identificado en representación de las acciones venezolanas entregando en este acto lo siguiente: Estados Financieros de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. del año 2.011, debidamente avalado por un Contador Público y Ejecución Presupuestaria del año 2.011, de la Empresa Mixta. **OCTAVO:** En este punto tomó la palabra el ciudadano **EDGAR JOSE RIVAS** en representación de las acciones venezolana de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., haciendo la entrega formal en este acto del presupuesto del año 2.012, de la citada Empresa. **NOVENO:** Seguidamente en cuanto al avance de ejecución de obra del Complejo Agroindustrial donde funcionará la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., se dio a conocer mediante archivo digital todas las imágenes de los avances de ejecución de la citada obra. **DECIMO:** En este punto toma la palabra la ciudadana **YOLANDA CÁCERES** en representación de las acciones cubanas manifestando que en los actuales momentos se encuentran tramitando lo conducente para el apostillado de toda la documentación legal del accionista que representa, indicando que el mismo será entregado para el mes de julio del presente año, considerando que este requisito es fundamental para la inscripción como inversionista extranjero ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEEX). Efectuados y aprobados los puntos que conforman la agenda del día, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N°102.645, actuando en su carácter de Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

  
EDGAR JOSE RIVAS  
Presidente  
CORPORACIÓN SOCIALISTA  
DEL CACAO VENEZOLANO S.A.

  
YOLANDA F. CÁCERES  
RODRÍGUEZ  
Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, actuando en mi carácter de Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N° 007 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., celebrada el día primero (14) de Junio de 2012, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2012.

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1253

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424 206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-11.014.854, E051679. Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE ECHA POR: MARLENE SANCHEZ

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E) Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A Número de expediente: 424-296 MOD

LRN-24

NOTARIA DE

República - Ministerio de Justicia

ESCRITURA No. 1661

Constitución de Sociedad Anónima

NOTARIO Lourdes Regina Díaz Cond. Notario

FECHA 13 de junio DE 2016

OTORGANTES

Edgar Jose de la Osa Cao Yolanda Francisca Caceres Rodriguez

ACTA Nº 008 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.

En el día de hoy, veintidós (22) de agosto de 2012, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de

Venezuela, bajo el Nº 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la Sala de reuniones del edificio Cval, ubicada en la Av. Fuerzas Armadas de la ciudad de Caracas, estando presente la totalidad de los accionista constituyéndose el 100% de las acciones, estando presente por la parte venezolana la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO S.A., creada mediante Decreto Nº 7.471 del 08 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.441 del 08 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº 20, Tomo: 272-A-SDO, en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, representada en este acto por el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.014.854, en su carácter de Presidente, representación que se evidencia en la Resolución del Despacho del Vicepresidente Ejecutivo de la República: DGCJ/Nº 027/2011 de fecha dos ( 02) de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial Nº 39.726 de la misma fecha, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social de la Empresa Mixta; Actuando en consideración a lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, según Decreto Presidencia Nº 8.859 de esa misma fecha, mediante el cual se adscribe a la Corporación Socialista del Cacao venezolano las acciones que detentaba la extinta Corporación Venezolana Agraria (CVA) en la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. y, por la parte cubana, la CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA), sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CÁ CERES RODRÍ GUEZ, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte Nº E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo Nº 2-10 y Acuerdo Nº 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización Nº 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo Nº 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización Nº 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, Presidente de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano (CSCV), se procede a fijar dentro del orden del día, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera y Disposición General Cláusula Décima de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la consideración de los siguientes puntos: PRIMERO: APROBAR EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MIXTA. SEGUNDO: INDICAR LOS DATOS DEL EXPORTADOR E IMPORTADOR DE LAS MAQUINARIAS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA DE CUBA. TERCERO: ESTATUS DE DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOCIO CUBANO PARA LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA (SIE). CUARTO: AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE PERMITA TRAMITAR Y EJECUTAR TODO LO CONDUENTE PARA EL TRASLADO DE LAS MAQUINARIAS PERTENECIENTES A CORALSA A LA PLANTA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. QUINTO: ESTABLECER LOS SOPORTES LEGALES Y ECONOMICOS REQUERIDOS POR EL ACCIONISTA CUBANO PARA GARANTIZAR EL APORTE AL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA. SEXTO: APROBACIÓN DE TÉCNICOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTA DE LA EMPRESA MIXTA PARA TRATAR EL PROCESO DE INSPECCIÓN DE LA MAQUINARIAS DESDE ALMACEN Y PUERTO DE ORIGEN HASTA PUERTO DE DESTINO Y ALMACENAJE. SÉPTIMO: APROBAR LOGO DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. OCTAVO: DEFINIR FECHA DE EMBARQUE DESDE PUERTO DE ORIGEN DE LAS MAQUINARIAS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA DE CUBA. NOVENO: ESTABLECER RESPONSABILIDAD DE LAS MAQUINARIAS DÉCIMO: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APROBADO POR EL FONDO BICENTENARIO PARA LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. Y SU RESPECTIVA FILIAL. Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a deliberar y decidir sobre los puntos sometidos a esta

Asamblea. **PRIMERO:** Tomó la palabra el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, antes identificado expresando lo siguiente: considerando la necesidad de incorporar el equipamiento perteneciente al socio cubano, como aporte a la empresa mixta, se requiere convenir que se incremente el capital social de la misma, acordando su valoración entendiendo que el equipamiento tecnológico para el procesamiento de cacao en grano, es propiedad del socio cubano y actualmente se encuentra depositada en territorio de la República de Cuba, en condiciones de ser exportada hacia la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo las partes convienen en que se exporte con este propósito e ingrese a nombre de la Empresa Mixta para ser registrada y valorada según balance auditable por consultores externos de conformidad con la legislación venezolana, acordando que el referido equipamiento representa el valor real del incremento accionario de socio cubano, a objeto que una vez determinado se proceda a la modificación estatutaria de la sociedad manteniéndose la proporción accionaria constitutiva, dejando constancia de ello en los libros de registro y de accionistas de la referida Empresa. En tal sentido, los accionistas aprueban por unanimidad el incremento del Capital social de la empresa y proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **SEGUNDO:** toma la palabra la ciudadana YOLANDA CACERES, previamente identificada expresando que el exportador será la Corporación Alimentaria (CORALSA) a través de la empresa Alimpex, indicando a su vez el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, antes identificado que el importador será la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. Aceptado y en conformidad los accionistas proceden a deliberar sobre el siguiente. **TERCERO:** Seguidamente toma la palabra la ciudadana YOLANDA CACERES quién hace entrega en este acto al representante de las acciones venezolanas documento constitutivo debidamente apostillado; a objeto de proceder a la inscripción de CORALSA, ante la Superintendencia de Registro de Inversión Extranjera (SIEIX), en función de la inversión correspondiente. Seguidamente el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, antes identificado en este acto hace entrega formal de opinión jurídica, requisitos y procedimientos necesarios para que se proceda al registro la inversión extranjera *in comento*. Quedando entendido el compromiso de tramitar lo conducente los accionistas proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **CUARTO:** En aras de establecer, prevenir y coordinar las acciones a ejecutar para proceder al traslado efectivo del equipamiento tecnológico, proveniente de la República de Cuba, los accionistas acuerdan e instruyen a la Junta Directiva de la sociedad para que procedan a la elaboración y aprobación de un plan de acción que permita dilucidar tiempos, acciones y responsabilidades para el traslado efectivo del equipamiento requerido por la empresa mixta. Aprobado por unanimidad se procede a deliberar sobre el siguiente punto. **QUINTO:** Seguidamente toma la palabra la ciudadana YOLANDA CACERES, antes identificada, en representación de las acciones del socio cubano y expresa que los soportes legales y económicos requeridos para garantizar el aporte e incremento del capital social de la empresa son: La Aprobación mediante Acta, la inscripción ante la SIEIX y la emisión de las acciones según el aporte inicial e incremento del capital social de la empresa. Quedando entendido los accionistas por unanimidad acuerdan tramitar lo conducente en los tiempos que corresponda, a fin de garantizar el referido aporte. En tal sentido, se proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **SEXTO:** Toma la palabra el ciudadano EDGAR RIVAS, antes identificado y expone la necesidad de acordar que un técnico en representación de cada accionista proceda a ejercer acciones que permitan desarrollar en buenos términos, el desenvolvimiento del traslado del equipamiento tecnológico que aportará el socio cubano a la empresa mixta, considerándose desde el almacenaje de origen hasta el almacenaje de destino de la mercancía, atribuyéndole al Directorio de la empresa tramitar lo conducente. Aprobado por unanimidad los accionistas proceden a deliberar sobre el siguiente punto. **SÉPTIMO:** Asimismo toma la palabra el ciudadano EDGAR JOSE RIVAS, antes identificado en representación de las acciones venezolanas proponiendo que el logotipo oficial que identifica a la empresa contenga las siguientes características: Mapa de Centro y Sur América con forma de mazorca de cacao, estrella roja representando al socialismo, con los colores marrón y amarillo y el emblema de "Cacao del Alba". Aprobado por unanimidad se procede a deliberar sobre el siguiente punto. **OCTAVO:** En este punto tomó la palabra la ciudadana YOLANDA CACERES, plenamente identificada y expone que la fecha aproximada de embarque de la mercancía desde puerto de origen será el nueve (09) de septiembre del año 2012, proponiendo pagar su traslado con recursos de la empresa filial, aceptado por unanimidad se procede a continuar con el siguiente punto. **NOVENO:** toma la palabra el ciudadano EDGAR JOSE RIVAS, antes identificado, acordando conjuntamente con el accionista cubano que al momento de la llegada del equipamiento tecnológico para el procesamiento de cacao, a puerto venezolano éstas quedarán bajo la supervisión, vigilancia, guarda y custodia de la empresa mixta, bajo las condiciones necesarias para su almacenaje similares a las del almacenaje de origen. Aprobado por unanimidad se procede a deliberar sobre el siguiente punto. **DÉCIMO:** Seguidamente toma la palabra el ciudadano EDGAR JOSE RIVAS, antes identificado, expresando con relación al financiamiento obtenido para las plantas de la empresa mixta, informo que dichos recursos fueron reorientados para el desarrollo constructivo del complejo agroindustrial cacao del Alba, en fecha 24 de marzo del año 2012, por el monto de Bs 102.909.833,70, mediante Punto de Cuenta N° VP -134-2012. En tal sentido, se instruye a la junta Directiva de esta empresa para que presente la actualización de los gastos sufragados por

la empresa mixta y su respectiva filial, a efecto de proceder a la reorientación y definición de los recursos que correspondan como financiamiento por parte de la empresa mixta. Aceptado por unanimidad se aprueban los puntos que conforman la agenda del día, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N°102.645, actuando en su carácter Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

EDGAR JOSE RIVAS

Presidente  
CORPORACIÓN SOCIALISTA  
DEL CACAO VENEZOLANO S.A.

YOLANDA F. CACERES  
RODRÍGUEZ  
Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

#### CERTIFICACIÓN

Quien suscribe ALEJANDRO BARRIOS BRITO, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, actuando en mi carácter de Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N° 008 de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., celebrada el día veintidós (22) de agosto de 2012, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2012.

Secretario

Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1255

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS  
EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21. TCMC -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Pcr BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-11.014.854, E051679 Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SANCHEZZ

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)  
FDO. Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS


ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A  
Número de expediente: 424-296  
MOD


ACTA N° 009 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA  
SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.

En el día de hoy, cinco (05) de diciembre de 2012, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa, la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana, el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.014.854**, en su carácter de Presidente de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., cuya representación que se evidencia en la Resolución del Despacho del Vicepresidente Ejecutivo. DGCJ/Nº 027/2011 de fecha dos (02) de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial Nº 39.726 de la misma fecha, suficientemente facultado para éste acto de conformidad con las atribuciones del artículo 41 de los Estatutos Sociales de la misma, Sociedad Mercantil creada por autorización del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto Nº 7.471 publicado en Gaceta Oficial Nº 39.441 de fecha 8 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº 20, Tomo: 272-A-SDO, en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, PRINCIPAL tenedor del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., que estaban en manos del extinto Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), conforme a la representación otorgada por el artículo 10, Primer Aparte, de la Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, transferida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas Nº 007 de fecha 15 de octubre de 2012, y, por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1.191, folio 170, hoja 16.778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1.995, representada en éste acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte Nº **E051679**, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo Nº 2-10 y Acuerdo Nº 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización Nº 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo Nº 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CORALSA, protocolizado en Acta Nº 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el **CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %) del Capital Social de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **EDGAR JOSE RIVAS, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, seguidamente se fijan los puntos del Orden del Día: **PRIMERO:** EJECUCION DE PRESUPUESTO 2012 Y ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. **SEGUNDO:** PRESUPUESTO 2013. **TERCERO:** EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL APORTE DEL SOCIO CUBANO. Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el **PUNTO PRIMERO:** Tomó la palabra el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, y expuso: En uso de las atribuciones conferidas en la

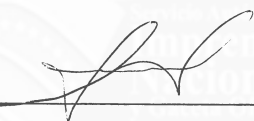
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA SEXTA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., se somete a consideración de ésta Asamblea General de Accionistas el presente punto con los siguientes acuerdos de instrucción a la Junta Directiva: **PRIMERO: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012 Y ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**  
**1.1.- Ordenar, actualizar y sanear la contabilidad de la EMSCA, así como confeccionar y certificar los estados financieros correspondiente a los años 2011 y 2012. 1.2.- Actualizar la documentación legal y financiera de la EMSCA. 1.3.- Realizar un nuevo estudio de factibilidad económica del Proyecto Cacao del Alba 1.4.- Gestionar un nuevo contrato con el Fondo Bicentenario, de tal forma que de conformidad con el punto de cuenta Nº VP-134-2012 de fecha 24/03/2012, se diferencien los financiamientos que deben ser dirigido a la EBPŞ Cacao Odeí, S.A., y lo correspondiente a la EMSCA, S.A. SEGUNDO: PRESUPUESTO 2013.** Se le ordena a la Junta Directiva la elaboración y presentación del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2013. **TERCERO: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y APORTE DEL SOCIO CUBANO.** La Junta Directiva deberá a inscribir al socio Cubano por ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX), en su condición de inversionista extranjero por el valor del aporte fundacional de la EMSCA, y hasta tanto se materialice el incremento del capital social mediante los equipos a ser aportados por el socio cubano, corresponderá al socio venezolano la responsabilidad sobre la custodia y seguridad de los mismos. Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad los puntos Primero, Segundo y Tercero, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. Efectuado y aprobado por unanimidad los puntos anteriores. No habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su asiento en los libros de accionistas de la Empresa y la certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el **Nº 102.645**, actuando en su carácter Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva.

  
**EDGAR JOSE RIVAS**  
 Presidente  
**CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**

  
**YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ**  
 Presidenta  
**CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA).**



**CERTIFICACIÓN**  
 Quien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº **102.645**, actuando en mi carácter de **Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta Nº 009 de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, celebrada el día cinco (05) de diciembre de 2012, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2012.



Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.

MUNICIPIO SUCRE 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) EDGAR JOSÉ RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 424.2016.4.1258

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS  
EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YVAN EDUARDO GIL PINTO, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-11.980.366, E051679. Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA, LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)  
FDO. Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 424-296  
MOD

**ACTA N° 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, lunes 29 de abril de 2013, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo: 14-A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa ubicada en la carretera Nacional Carúpano-Guiria, Galpón Único, Sector, Campo Obrero Yaguaraparo, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana, el ciudadano YVAN EDUARDO GIL PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 11.980.366, en su condición de **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, según consta en Decreto N° 2 del 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, siendo éste Órgano el principal tenedor del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., que estaban en manos del extinto Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), conforme a la representación otorgada por el artículo 10, Primer Aparte, de la Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, y, por la parte cubana, la CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA), Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CORALSA, protocolizado en Acta

de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el **CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.** Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano YVAN EDUARDO GIL PINTO, **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, se procede a fijar dentro del orden del día a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 8.859 de fecha 27/03/2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.892 de la misma fecha; en cuyo Artículo 1° ordena la adscripción a la **Corporación Socialista Cacao Venezolano, S.A.**, las acciones que eran propiedad del extinto Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA) en la **Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.**, hoy en manos del **Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**, conforme a la representación otorgada por el artículo 10, Primer Aparte de la Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010; y a los fines de considerar el siguiente punto: **PRIMERO Y ÚNICO: APROBACION DE LA TRANSFERENCIA Y CESION A TÍTULO GRATUITO DEL TOTAL DE LAS ACCIONES QUE POSEE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, PRINCIPAL TENEDOR DEL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CIUDADANO YVAN EDUARDO GIL PINTO; A FAVOR DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA CACAO VENEZOLANO, S.A.**, empresa de creación autorizada mediante Decreto Presidencial N° 7.471 publicado en Gaceta Oficial N° 39.441 de fecha 8 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 20, Tomo: 272-A-SDO en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 del 26 de abril de 2011. Aprobado por unanimidad el orden del día, se procedió a deliberar y decidir sobre el **PUNTO PRIMERO Y UNICO:** Tomó la palabra el ciudadano YVAN EDUARDO GIL PINTO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS y expuso: En uso de las atribuciones conferidas en la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA SEXTA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., se somete a consideración de ésta Asamblea General de Accionistas el presente punto. Luego tomó la palabra la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ en su carácter de representante del accionista cubano **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)** para manifestar su aceptación de lo propuesto. Previa las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad el punto primero y único de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de los Estatutos Constitutivos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A. Efectuado y aprobado por unanimidad el anterior punto, previa las deliberaciones correspondientes, queda aprobado unánimemente el **PUNTO PRIMERO Y ÚNICO** de la presente Asamblea; en tal sentido, quedan transferidas mediante el presente acto, las acciones suscritas por la **CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA)** en la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, a la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.** No habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, y en éste mismo acto el ciudadano EDGAR JOSÉ RIVAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.014.854, en su condición de presidente de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, representación que se evidencia en la Resolución del Despacho del Vicepresidente Ejecutivo **DICJ/N° 027/2011**, del dos (02) de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.726 de la misma fecha, declara que acepta las acciones que se transfieren mediante el presente documento la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su asiento en los libros de accionistas de la Empresa y la certificación por parte del ciudadano ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, actuando en su carácter Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así

como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

**YVAN EDUARDO GIL PINTO**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR**  
**PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**

**YOLANDA F. CACERES RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTA**  
**CORPORACION ALIMENTARIA**  
**(CORALSA)**

**CERTIFICACION**

Quien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.584.992** e inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 102.645, actuando en mi carácter de **Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta Nº 010 de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, celebrada el día lunes 29 de abril de 2013, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los dos (02) días del mes de mayo de 2013.

**Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.**

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (FDOS.) YVAN EDUARDO GIL PINTO, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1260

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424  
 206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EDGAR JOSE RIVAS, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I.: V-11.014.854, E051679.

Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

REGISTRADORA MERCANTIL (AUXILIAR)  
 Abogado LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**  
 Número de expediente: 424-296  
 MOD

**ACTA Nº 011 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, nueve (09) de julio del año 2013, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 53, Tomo: 14- A RM424 en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Estando presente la totalidad de los accionista con el 100% de las acciones, por la parte venezolana la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO S.A.**, creada mediante Decreto Nº 7.471 del 08 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.441 del 08 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº 20, Tomo: 272-A-SDO, en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Nº 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, representada en este acto por el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.014.854, en su carácter de Presidente, representación que se evidencia en la Resolución del Despacho del Vicepresidente Ejecutivo de la República: DGCJ/Nº 027/2011 de fecha dos (02) de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial Nº 39.726 de la misma fecha, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social de la Empresa Mixta; Actuando en consideración a lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, según Decreto Presidencia Nº 8.859 de esa misma fecha, mediante el cual se adscribe a la Corporación Socialista del Cacao venezolano las acciones que detentaba la extinta Corporación Venezolana Agraria (CVA) en la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. y, por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**,

Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte Nº E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo Nº 2-10 y Acuerdo Nº 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización Nº 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo Nº 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Coralsa, protocolizado en Acta de Protocolización Nº 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, Presidente de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano (CSCV), se procede a fijar dentro del orden del día, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera y Disposición General Cláusula Décima de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la consideración de los siguientes puntos:

**PRIMERO: ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ACTUALIZADA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A. SEGUNDO: CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL AÑO 2011 Y 2012. TERCERO: CONTRATACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA. CUARTO: REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.013. QUINTO: REVISIÓN DE LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA (SIE) PARA LA INSCRIPCIÓN DEL SOCIO EXTRANJERO ACCIONISTA DE ESTA SOCIEDAD. SEXTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS UTILIZADOS POR LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., PARA SER PRESENTADO ANTE EL FONDO BICENTENARIO. SEPTIMO: APROBAR OFERTA PRESENTADA PO BUHLER, DUYVIS Y LLOVERAS.** Aprobados por unanimidad los puntos tratados en el orden del día, se procede a deliberar y decidir sobre los aspectos,

después expuestos tomando la palabra el ciudadano **EDGAR JOSÉ RIVAS**, Presidente de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., y expone: **PRIMERO:** En cuanto al presente punto declaro formalmente haber recibido de la Gerente General ciudadana Zarelys Palacios, los estados financieros de los años 2011 y 2012 de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., la cual ha sido elaborada conjuntamente con especialistas en materia contable y con la representación de cada uno de los accionistas de esta empresa. De igual manera se acuerda dar cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones que están contenidas en el informe sobre confección de los estados financieros el cual se adjunta al presente. Aprobado por unanimidad se procede a decidir sobre el siguiente punto. **SEGUNDO:** Se acuerda y se autoriza a la Gerente General para que conjuntamente con el área administrativa de la empresa procedan a ejecutar acciones que permitan la Certificación de los Estados Financieros de esta Sociedad correspondiente a los años 2011 y 2012; lo cual se estima su certificación en un lapso no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la presente fecha. **TERCERO:** En este punto toma la palabra el Presidente de la sociedad antes identificado y expone: Considero pertinente esperar hasta el último trimestre del año en curso para proceder a la contratación de un Estudio de factibilidad Económica, esto en consideración que la puesta en marcha se tiene prevista para el tercer trimestre del año 2.014, lo cual pudiese ser prematuro alguna contratación de este tipo. Aprobado por unanimidad se procede a continuar con el siguiente punto. **CUARTO:** Se procedió a la revisión y aprobación del presupuesto de año 2013, quedando conforme se convalida, adjuntando el mismo a esta acta y se continua con el siguiente punto **QUINTO:** Una vez verificado la necesidad de contar con la certificación bancaria para proceder a la inscripción del socio cubano ante la Superintendencia de Inversión Extranjera (SIE) se autoriza al ciudadano **ADOLFO TORREALBA** de nacionalidad venezolano, para que conjuntamente con la Consultoría Jurídica de la empresa realice todo lo conducente para la obtención del recaudo exigido y se proceda a la definitiva inscripción del aporte de accionista cubano. Aprobado por unanimidad se procede a deliberar sobre el siguiente punto. **SEXTO:** Se acuerda oficiar al Fondo Bicentenario, para indicarle el monto de los recursos que entraron por financiamiento a favor de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. **SEPTIMO:** En este punto se aprueban las ofertas presentadas por las empresas **BUHLER, DUYVIS Y LLOVERAS**, las cuales se anexan. Dando prioridad a la contratación de la reingeniería de Planta, presentada por **BUHLER**. No habiendo otros puntos que tratar se declaró culminada la Reunión y se autorizó al

ciudadano **Alejandro Augusto Barrios Brito**, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.584.992, de profesión abogado, inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, y en su carácter de secretario y Consultor Jurídico (E) de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, para que proceda a emitir cinco (5) Copias Certificadas de la presente Acta. Tratado y aprobado como fue el punto de la agenda del día, se declaró terminada la sesión y se levantó el Acta correspondiente la cual es suscrita por los presentes en señal de conformidad. En Caracas, a la fecha de su presentación. Efectuados y aprobados los puntos que conforman la agenda del día, no habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual, en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N°102.645, actuando en su carácter Secretario de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

**EDGAR JOSE RIVAS**  
Presidente  
CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL  
CACAO VENEZOLANO S.A.

**YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ**  
Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

#### CERTIFICACIÓN

Quien suscribe **ALEJANDRO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 102.645, actuando en mi carácter de **Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N° 011w(Mu)ernjw89 de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A.**, celebrada el día nueve (09) de Julio de 2013, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

Secretario

Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS (FDOS.) **EDGAR JOSE RIVAS**, **YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ**, Abogado **LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1261

Abogado **LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO**  
REGISTRADORA MERCANTIL (AUXILIAR)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO SUCRE

RM No. 424  
206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPSA N.:** 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **EDGAR JOSE RIVAS, C.I. V-11.014.854**

Abogado Revisor: **LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA**

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: **MARLENE SANCHEZ**

REGISTRADORA MERCANTIL (AUXILIAR)  
FDO. Abogado **LOURDES URBANEJA ESPINOZA DE BLANCO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A**  
Número de expediente: 424-296  
MOD

#### ACTA N°012 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.

En el día de hoy 7 de mayo de 2014, siendo las 3:30 p.m oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la

República Bolivariana de Venezuela, bajo el N°53, Tomo 14-A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya acta estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede de FONDAS la totalidad de los accionistas, por la parte venezolana, **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A** creada mediante Decreto N° 7471, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.441, de fecha 8 de junio de 2010, representada por su Presidente **CESAR LIENDO**, quien fue nombrado conforme Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.225, de fecha 9 de agosto de 2013; representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, y por la parte cubana la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción Primera y en el Registro Mercantil Segundo de la Habana en el libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera de fecha 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, pasaporte N°E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según acuerdo N°2-10 y acuerdo N°3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizada en acta de protocolización N°301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notaria **CARMEN ALICIA PÉREZ DÍAZ**, suficientemente autorizada para este acto, según acuerdo N°09-10 de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **CORALSA**, otorgada por ante la Notario **CARMEN ALICIA PÉREZ DÍAZ**, representando el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el 100% del total del capital social suscrito, por una parte la representación del accionista **CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A (CORALSA)**, representada en este acto por su Presidenta **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ** y, por la otra, la representación del accionista **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, representada por su Presidente **CESAR LIENDO**, pasan a dar lectura a el orden del día el cual es del tenor siguiente: **PUNTO PRIMERO: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN A SU VEZ LO SERÁ DE LA SOCIEDAD, Y DE DOS (02) DIRECTORES O DIRECTORAS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE POR PARTE DEL ACCIONISTA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A. TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTE TERCERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. PUNTO SEGUNDO: POSTULACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN A SU VEZ LO SERÁ DE LA SOCIEDAD, Y DE UN (01) DIRECTOR O DIRECTORA CON SU RESPECTIVO SUPLENTE POR PARTE DEL ACCIONISTA CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTE CUARTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. PUNTO TERCERO: CHEQUEO DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACTA N°011 DE FECHA 9 DE JULIO 2013 Y NUEVAS DECISIONES CONFORME A SU ESTATUS. PUNTO CUARTO: APROBAR EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN HASTA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA. PUNTO QUINTO: DEFINIR LA ESTRATEGIA PARA EL SUMINISTRO DE CACAO REQUERIDO PARA OPERACIÓN DE LA PLANTA. PUNTO SEXTO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA FILIAL CIENFUEGOS. PUNTO SÉPTIMO: APROBAR LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA FILIAL CIENFUEGOS. PUNTO OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRADA DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15° DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasó a deliberar y a decidir sobre: **PUNTO PRIMERO. Relativo a los nombramientos por parte del Accionista venezolano. Toma la palabra el Presidente de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A., CESAR LIENDO**, y designa por parte del Accionista venezolano para conformar la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A** a: **FAIEZ KASSEN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-11.193.068, para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad, a **CARMEN VIRGINIA LIENDO BARANDIARAN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-14.182.600, para ocupar el cargo de **DIRECTORA PRINCIPAL** y como su suplente **PEDRO REYES MUJICA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-11.969.315, así mismo a **TULIO JESÚS ROMERO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-14.943.551, como **DIRECTOR PRINCIPAL** y como su suplente a **ZARELYS PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-14.098.005. Efectuadas y aprobadas las anteriores designaciones se pasa a decidir sobre el **PUNTO SEGUNDO. Relativo a los nombramientos por parte del Accionista cubano. Recibida, considerada y aprobada las postulaciones efectuadas por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, Presidenta de la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.** Toma la palabra el Presidente de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, **CESAR LIENDO**, y expuso: a los efectos de dar cumplimiento al aparte cuarto de la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos de la Sociedad, se designa a las personas que se indican para integrar la****

Junta Directiva de la Sociedad, tal como se indica a continuación: como **VICEPRESIDENTA** de la Empresa Mixta a **MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ**, cubana, mayor de edad, pasaporte N°E215749, como **DIRECTORA PRINCIPAL** a **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, pasaporte N°E051679 y como su suplente al ciudadano **AMADO GUTIÉN GUERRA**, de nacionalidad cubana, pasaporte N°0932560. Efectuados y aprobados por unanimidad los anteriores nombramientos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, se da por realizada la designación de la totalidad de los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **EMPRESA MIXTA, SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.** Ahora pasamos al **PUNTO TERCERO: Relativo al chequeo de los Acuerdos de la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de julio de 2013 y nuevas decisiones conforme a su estatus.** La Secretaria para este acto, pasa a dar lectura de cada uno de los puntos a ser revisados del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de julio de 2013 y a dejar de manera expresa las consideraciones y acuerdos de la Asamblea a cada uno de los puntos con relación a su estatus, de la siguiente manera: 1. **"ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ACTUALIZADA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A."** La Asamblea acuerda diferir el presente punto para el momento en que se realice la efectiva incorporación de las personas que van a ejercer la función administrativa y contable de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., quienes están próximos a incorporarse. En este sentido, para la elaboración del Estado Financiero correspondiente al año 2013, la Asamblea acordó que, para el mes de junio de 2014, se conformará un equipo mixto integrado por un representante cubano en la materia, quien trabajará en conjunto con la representante venezolana encargada de la función administrativa. 2. **"CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL AÑO 2011 Y 2012"**. La Asamblea recibió en este acto los Balances Certificados correspondientes a los años 2011 y 2012 de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, de parte de la Gerente General ciudadana Zarelys Palacios, los cuales fueron realizados en la gestión anterior, procediéndose por unanimidad a dar aprobación y ordenar se cumpla con las formalidades de ley. 3. **"CONTRATACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA"**. En este punto, toma la palabra la representante de la Accionista cubana, la ciudadana Yolanda Cáceres, explicando los antecedentes históricos de los estudios de factibilidad previos que se han realizado, aclarando que un principio cuando iban a existir dos plantas, una en Cienfuegos y la otra en Cumaná, efectivamente se realizaron dos estudios especializados, uno para cada uno de los lugares donde operarían las plantas, dichos estudios son del año 2011 y se consignan en este acto copia de los mismos. Acto seguido, tomó la palabra el representante del accionista venezolano, ciudadano Cesar Liendo, quien propuso a la Asamblea la conformación de un equipo propio de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., con el objeto de que proceda a actualizar el Estudio de Factibilidad Económica, dicho equipo podrá estar conformado por empleados de la propia Empresa Mixta, así como por personal contratado para dicho fin. En consecuencia, la Asamblea acordó la actualización del Estudio de Factibilidad Económica, el cual deberá llevarse a cabo en un tiempo aproximado de tres meses; asimismo, la Asamblea acordó que el equipo que se contrate para la actualización del Estudio de Factibilidad Económica deberá tomar como base los estudios previos realizados por la parte cubana en su momento. 4. **"REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014"**. El representante de la Asamblea por la parte venezolana, expuso la necesidad de replantear la estrategia para la solicitud de los recursos de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., para el año 2014, es decir, los recursos para la Empresa Mixta deben ser solicitados de manera independiente y separada de los recursos para Cacao Oderí, S.A., así como para la Planta nueva en San José, aunado a lo anterior, recibimos la recomendación por parte de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), de separar en cuanto a presupuesto y personal se refiere a los complejos agroindustriales. Sin embargo, estamos consientes que en un futuro hay que plantearse la figura legal del comodato entre Cacao Oderí, S.A., y la Empresa Mixta. En este estado, toma la palabra la representante de la accionista cubana, la ciudadana Yolanda Cáceres y manifiesta la importancia que tiene para Cuba la próxima puesta en marcha de las operaciones de la Empresa Mixta, los equipos tecnológicos que conforman la planta se encuentran en Venezuela desde el mes de septiembre del año 2012, los mismos para el momento en que salieron de Cuba tenían un valor aproximado de **DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 17.000.000,00)**, necesitando la Empresa Mixta en la actualidad realizar el avalúo correspondiente del equipamiento para conocer su verdadero valor actual, y por ello, solicitamos que todo lo anterior se considere al momento de elaborar el nuevo presupuesto para la obtención de los recursos financieros. Visto todo lo anterior, la Asamblea acordó la designación de personal especializado para la estimación del próximo presupuesto y la consecuente elaboración, redacción y presentación del respectivo Punto de Cuenta con sus soportes para la obtención de los recursos financieros tomando en cuenta todos los puntos expuestos anteriormente, incluyendo los gastos que se han generado para el cuidado y resguardo del equipamiento, igualmente, la Asamblea considera como una estimación aproximada la cantidad de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 302.225.087,39)**. 5. **"REVISIÓN DE LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA (SIE) PARA LA INSCRIPCIÓN DEL SOCIO EXTRANJERO ACCIONISTA DE ESTA SOCIEDAD"**. La Asamblea acordó que la Consultoría Jurídica de la Empresa

Mixta verifique el estatus actual de la solicitud ya iniciada y proceda con la culminación del trámite pertinente. Igualmente, se acordó se proceda a realizar las inscripciones y registros correspondientes ante las autoridades competentes en materia de importación y regulación de precios. 6. **"APROBAR OFERTA PRESENTADA POR BUHLER, DUYVIS Y LLOVERAS"**. La Asamblea acordó ratificar la contratación de **BUHLER** para la reingeniería, así como la contratación de **DUYVIS Y LLOVERAS** para lograr la instalación de la línea de procesamiento de Cacao. En este sentido, se aprobaron los modelos de comunicaciones dirigidas a estas tres empresas, las cuales serán enviadas a la brevedad posible, con el objeto de comenzar los acercamientos necesarios que conlleven a la presentación de los presupuestos necesarios para la contratación. Asimismo, la Asamblea considero que los gastos que conlleve la reingeniería serán incorporados en la solicitud de los recursos. Aprobados los puntos contentivos del Punto Tercero, se pasa a decidir sobre el **PUNTO CUARTO: Relativo a la aprobación del cronograma actualizado de ejecución hasta la puesta en marcha de la Planta.** La Asamblea considera diferir este punto, ya que el mismo depende de la aprobación de los recursos que se van a solicitar. En consecuencia, una vez sean aprobados los recursos financieros medulares para la continuidad del proyecto se procederá a revisar las fechas que conforman el cronograma de ejecución y se someterá para su posterior aprobación por parte de esta Asamblea. Decidido el punto anterior, se pasa a considerar el **PUNTO QUINTO: Definir la Estrategia Para El Suministro de Cacao Requerido Para Operación de la Planta.** La Asamblea acuerda la conformación de un equipo mixto que garantice el suministro estable de cacao para la Planta, una vez se encuentre operativa, en este sentido, acuerda que este equipo mixto realice un primer avance de compras a África, Ecuador y Brasil en el tercer trimestre de 2014, y de esta manera garantizar el suministro de materia prima. Se pasa a decidir sobre el **PUNTO SEXTO: que corresponde a aprobar la liquidación de la Filial Cienfuegos en Cuba.** La Asamblea acordó elevar ante las autoridades cubanas la solicitud formal para la aprobación de la liquidación de la Filial de Cienfuegos. Asimismo, la Asamblea recibió y aprobó los Estados Financieros de la Filial correspondiente a los años 2011 y 2012, destacándose que los Estados Financieros del año 2013 contendrán la liquidación aquí aprobada, donde de llegar a existir un saldo positivo a favor de la Filial de la Empresa Mixta, el mismo será entregado a la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., con el objeto de aportar a los gastos que acarrea la reingeniería de la planta. Seguidamente se pasa a decidir sobre el **PUNTO SÉPTIMO: Relativo a la aprobación de la Comisión Liquidadora de la Filial Cienfuegos.** En este punto la Asamblea aprueba la conformación de la Comisión Liquidadora y que será tramitado por el Abogado **PEDRO CAROS SÁNCHEZ**, de nacionalidad cubana. Finalmente, se pasa a decidir sobre el **PUNTO OCTAVO: Designación de la Administradora de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el numeral 15° de la Cláusula Décima Sexta de los estatutos de la sociedad.** Tomó la palabra el Presidente de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A. CESAR LIENDO**, y expuso: a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta numeral 15° de los estatutos constitutivos de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, correspondiente al nombramiento del administrador o administradora de la Sociedad, previa a las deliberaciones correspondientes, se designa como Administradora de la Sociedad a la ciudadana **MAYRA ANAHYS VALBUENA GARRIDO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°15.396.922. No habiendo más puntos que tratar se declaró culminada la Asamblea. Se levantó y se dio lectura a la presente acta, la cual en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte de la ciudadana **MARIEL CRISTINA PÉREZ SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-15.871.994, Abogado, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°117.434, actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc, sólo para esta sesión y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al artículo 104 del Decreto N°6217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea ante la oficina de Registro Mercantil respectiva.

*Cesar Liendo*  
CESAR LIENDO

*Yolanda Cáceres Rodríguez*  
YOLANDA CÁCERES RODRÍGUEZ

**CERTIFICACIÓN:** Quien suscribe **MARIEL CRISTINA PÉREZ SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-15.871.994, Abogado, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°117.434, actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., según designación efectuada en el Acta N°010 de Junta Directiva, de fecha 7 de mayo de 2014, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N°012, de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., celebrada el día 7 de mayo de 2014, que cursa inscrita en el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas a los 13 días del mes de mayo de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
 NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
 ESTADO SUCRE

RM No. 424  
 206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BÓLIVAR ROCCA IPSA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: E051679.

Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA

EXPIDASE COPIA CERTIFICADA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: MARLENE SANCHEZ

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL  
 Abogada EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A  
 Número de expediente: 424-296  
 MOD

ACTA N° 013 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
 ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL  
 ALBA S.A. (EMSCA)

En la ciudad de Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, a los 20 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 09.00 a.m., reunidos en el piso 5 de la sede del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la totalidad de los accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo 14-A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.471, de fecha 22 de julio de 2010; presentes a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la parte venezolana con el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, creada mediante Decreto N° 7471, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.441, de fecha 8 de junio de 2010, representada en este acto por su Presidente, el ciudadano **CÉSAR LIENDO**, designado conforme a la Resolución N° 075, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.225, de fecha 9 de agosto de 2013; y por la parte cubana con el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A., (CORALSA)**, inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción Primera y en el Registro Mercantil Segundo de la Habana de la República de Cuba, en el libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera de fecha 16 de junio de 1995, representada en este acto por su Presidenta, **YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, pasaporte N° E257536, designación y facultades que constan según Acuerdos N° 2-10 y N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, cuya acta de protocolización N° 301 de la misma fecha, fue otorgada por la Notaria CARMEN ALICIA PÉREZ DÍAZ, y suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, en Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **CORALSA**, otorgada por ante la citada Notario. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el 100% del capital social suscrito, y se deja constancia de las personas invitadas a la reunión, como son, el ciudadano **FAIEZ KASSEN**, y **MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ**, con el carácter de Presidente y Vicepresidenta de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., respectivamente, y seguidamente pasan a dar lectura del orden del día, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO PRIMERO:** VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., DESIGNADA EN EL ACTA N° 001 DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010. **PUNTO SEGUNDO:** PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA APROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PROCESADORA DE CACAO. **PUNTO TERCERO:** CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERNACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REINGENIERIA Y DESAFECTACIÓN DE LAS OBRAS EN LA PLANTA PROCESADORA CACAO DEL ALBA. **PUNTO CUARTO:** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CACAO DEL ALBA. **PUNTO QUINTO:** CRONOGRAMA DE PUNTOS PRIORITARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA. **PUNTO SEXTO:** ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE MERCADO QUE DETERMINE LA DISPONIBILIDAD Y ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA (CACAO EN GRANO) PARA LA PLANTA PROCESADORA. **PUNTO SÉPTIMO:** RELATIVO AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015. **PUNTO OCTAVO:** PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.

**PUNTO PRIMERO:** Al someter a la consideración de los accionistas la situación de los miembros de la Junta Directiva, toma la palabra el ciudadano **FAIEZ KASSEN**, Presidente de la Sociedad, y explica que conforme a los estatutos de la empresa, hasta tanto no se designe una nueva Junta Directiva de la EMSCA, y se cumpla con las formalidades de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, permanece vigente la actual Junta Directiva, y que para agilizar el nombramiento de los nuevos miembros, se elevará nuevamente a la consideración del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras el contenido del Punto de Cuenta que fuera Diferido por esa instancia, el cual se anexa al acta de e reunión. Ampliamente discutido el punto, los representantes de los accionistas lo aprueban. **PUNTO**

**SEGUNDO:** El ciudadano **FAIEZ KASSEN** ya identificado, presenta ante la Asamblea de Accionistas, los documentos relacionados a la aprobación de recursos financieros para la procesadora de cacao, los cuales se adjuntan al acta de la reunión. Una vez analizados los referidos documentos, los representantes de los accionistas aprueban que se tramite lo conducente para los desembolsos, todo conforme a las leyes venezolanas. **PUNTO**

**TERCERO:** Al someter a la consideración de los accionistas la contratación de las empresas internacionales para la reingeniería y desafectación de los equipos de la Planta Procesadora de Cacao y Línea de Masa de Chocolate, con las firmas Bülher, Lloveras y Duyvis, toma la palabra **MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ**, Vicepresidenta de la EMSCA, y explica los aspectos técnicos de las empresas internacionales y ratifica la selección de estas empresas. **PUNTO CUARTO:** Sometido a la consideración de los accionistas de la EMSCA, el Plan de Trabajo para la instalación y puesta en marcha del Complejo Agroindustrial Cacao del Alba, en el cual se estima como fecha de culminación, el mes de marzo del año 2016, el cual se adjunta al acta de la reunión. Una vez revisado el cronograma, los representantes de los accionistas lo aprueban. **PUNTO QUINTO:** Se somete a la consideración de los accionistas de la EMSCA, realizar un cronograma de puntos prioritarios en la construcción de la Planta Procesadora, para lograr la culminación en

el tiempo previsto en el plan de trabajo del Complejo Agroindustrial Cacao del Alba. Luego de discutir el punto, la totalidad de los accionistas aprueban instruir a la Junta Directiva, para que lo elabore y haga el seguimiento. **PUNTO SEXTO:** Al presentar a la consideración de los accionistas, la necesidad de realizar la actualización de los estudios de factibilidad técnico-económico y de mercado, que determinen la disponibilidad y abastecimiento de materia prima (cacao en grano) para la planta procesadora en Venezuela y en el exterior; luego de ser ampliamente discutido, se aprueba por unanimidad el realizar los referidos estudios, para la puesta a punto de la Planta Procesadora, y el encomendar al Gerente General de la EMSCA el recabar la información y tramitar lo conducente. **PUNTO SÉPTIMO:** Se eleva a la consideración de los accionistas de la EMSCA, el Plan Operativo Anual 2015, el cual se elevará al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras a través de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, para su conocimiento y fines consiguientes, Una vez analizado, se aprueba el punto en forma unánime y se adjunta al acta de la reunión. **PUNTO OCTAVO:** Consideraciones sobre el contenido del Acta suscitada en esta Asamblea, la cual será elevada ante las autoridades que nos rigen del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. **PUNTO**

**NOVENO:** Al someter a la consideración de los accionistas de EMSCA, la realización del avalúo de los equipos y maquinarias una vez sean instaladas, por parte de una consultora venezolana. Se discute y aprueba el punto. No habiendo más puntos que tratar, se declaró culminada la Asamblea. Se levantó y se dio lectura a la presente acta, la cual en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte de la ciudadana **MARIEL CRISTINA PÉREZ SUÁREZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-15.871.994, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.434, actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc, sólo para esta sesión y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que

se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que

se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que

se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que

se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que

haya lugar y para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al artículo 104 del Decreto N°6217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea ante la oficina de Registro Mercantil respectiva.

CESAR LIENDO

YOLANDA CÁCERES RODRÍGUEZ

CERTIFICACIÓN: Quien suscribe MARIEL CRISTINA PÉREZ SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°V-15.871.994, Abogado, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°117.434, actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., según designación efectuada en el Acta N°010 de Junta Directiva, de fecha 7 de mayo de 2014, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta N°013, de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., celebrada el día 20 de noviembre de 2014, que cursa inscrita en el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas a los 20 días del mes de noviembre de 2014.

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 424 2016.4.1264

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424 206° y 157°

Municipio Sucre, 27 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FAVIO EUSIM BOLIVAR ROCCA IPASA N.: 117159, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 15, TOMO -52-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: CESAR LIENDO, YOLANDA FRANCISCA CACERES RODRIGUEZ, C.I: V-4.167.853, E051679. Abogado Revisor: LOURDES REGINA URBANEJA ESPINOZA EXPIDASE COPIA CERTIFICADA.-

EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A Número de expediente: 424-296 MOD

ACTA N° 014 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A. (EMSA)

En el día de hoy, diecisiete (17) del mes de julio de 2015, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 53, Tomo 14-A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Reunidos en la sede social de la Empresa la totalidad de los accionistas, por una, la parte accionista venezolana representada por la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A., creada mediante Decreto N° 7.471, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.441, de fecha 08 de junio de 2010; adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra, quien en su condición de empresa matriz ostenta la tenencia y representación de veintisiete (27) acciones que representan el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social, conforme a lo señalado en el Decreto N° 8.859 de fecha 27 de marzo de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial N° 39.892 de la República Bolivariana de Venezuela en la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano CESAR LIENDO LIENDO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.167.853, en su carácter de Presidente, designado mediante Resolución N° 075/2013 del Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierra, de fecha 09 de agosto de 2013 y publicada en la Gaceta Oficial N° 40.225 de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 09 de agosto de 2013; y por otra, la parte accionista cubana representada por la CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A., (CORALSA), sociedad mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción Primera y en el Registro Mercantil Segundo de la Habana de la República de Cuba, en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera de fecha 16 de junio de 1995; quien ostenta la tenencia y representación de veintiséis (26) acciones que representan el cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social, representada en este acto por la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° E267536, en su carácter de Presidenta, designación y facultades que constan según Acuerdos N° 2-10 y N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., cuya acta de protocolización N° 301 de la misma fecha, fue otorgada por la Notaria Carmen Alicia Pérez Díaz, y suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10 de fecha 26 de abril de 2010, en Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CORALSA, otorgada por ante la citada Notario. Quedada representada la totalidad del capital social de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., razón por la cual se precinde del requisito de la previa convocatoria y declarándose válidamente constituida la presente Asamblea, se declara abierta la sesión. Se deja constancia de las personas invitadas a la reunión, como son, el ciudadano FAIEZ KASSEN, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.198.063 con el carácter de Presidente y MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ, titular del Pasaporte N° E257536, con el carácter de Vicepresidente de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., respectivamente y seguidamente para dar lectura del orden del día el cual es del tenor siguiente: PUNTO PRIMERO: PRESENTAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EL ESTADO ACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA EMSCA.- PUNTO SEGUNDO: SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EL AVANCE DE LA OBRA Y LA APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO ACTUALIZADO.- PUNTO TERCERO: REVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO.- PUNTO CUARTO: PRESENTAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LOS AVANCES CON RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS (SIE).- PUNTO QUINTO: DEJAR CONSTANCIA ANTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SEGUN PUNTO DE CUENTA N° 063-14, LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS A LA EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERI, S.A., PARA LA CULMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMSCA: 5.1 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REINGENIERÍA E INSPECCIÓN DE EQUIPOS CON BÜHLER AG; 5.2 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE REINGENIERÍA LOCAL; 5.3 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES; 5.4 ACTUALIZACIÓN DE OFERTAS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS CON LOS SUMINISTRADORES; 5.5 AVALÚO DE EQUIPOS; RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA.- PUNTO SEXTO: PROPONER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICO QUE DETERMINE LA DISPONIBILIDAD Y ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA (CACAO EN GRANO) PARA LA PLANTA PROCESADORA EN VENEZUELA Y EN EL EXTERIOR. PUNTO SEPTIMO: DEFINIR Y APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A. Aprobada por unanimidad el orden del día, se pasó a deliberar y a decidir sobre: PUNTO PRIMERO: Toma la palabra la ciudadana YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ, quien manifiesta y hace entrega de documentos certificados relativos a la filial de la Empresa Cacao del Alba-CIENFUEGOS, en la cual se deja constancia de la disolución, liquidación y cancelación de la misma. Toma la palabra el ciudadano FAIEZ KASSEN, quien manifiesta que la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., cumple con la inscripción por ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Código de la Oficina Nacional de Presupuesto y el Registro de Información Fiscal, necesarios para realizar actividades empresariales en Venezuela. Se señala la necesidad de cumplir con la protocolización de las Actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea de Accionistas; por lo que se acuerda ratificar todas las decisiones tomadas en las asambleas anteriores, desde el inicio de la empresa, a los fines de que las mismas sean protocolizadas. Analizado el punto se aprueba el mismo. PUNTO SEGUNDO: Someter a consideración de la Junta de Accionistas, el Avance de la Obra y la Aprobación del Cronograma de Trabajo Actualizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta Directiva, ciudadano FAIEZ KASSEN, quien entre otras cosas manifiesta que la empresa se encuentra en espera de los desembolsos del Fondo Nacional para el Desarrollo Endógeno para el pago de los suministradores locales y externos (Bühler, Lloveras y Duyvis), así como las licitaciones para la contratación de la Obra Civil con las Empresas Constructoras locales y que para Octubre del 2016, aproximadamente, estará en marcha la Planta de

Procesamiento y masas de chocolate de la empresa. La ciudadana YOLANDA CÁCERES, antes identificada, toma la palabra expresando su inquietud por la pronta culminación de la construcción civil y solicitando que se hagan las gestiones necesarias para cumplir con las fechas del cronograma presentado. Discutido el punto los accionistas lo aprueban. **PUNTO TERCERO:** Toma la palabra el ciudadano FAIEZ KASSEN, antes identificado, quien manifiesta la necesidad de revocar al ciudadano OSCAR JOSÉ SÁNCHEZ MIJARES, titular de la cédula de identidad Nº V-3.719.891, inscrito ante el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 7.610 y la ciudadana CAROLINA MERCEDES ZAPATA SALAZAR, titular de la cédula de identidad Nº V-13.124.141, inscrita ante el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 93.750, quienes fueron nombrados como Comisario Principal y Suplente respectivamente en el Acta Constitutiva y Estatutos y que hasta la presente fecha no se conoce paradero ni dirección de domicilio, se procede a someter a consideración la revocatoria en los cargos vencidos y la necesidad del nombramiento de un nuevo Comisario. Acordado de manera unánime la revocatoria de los ciudadanos OSCAR JOSÉ SÁNCHEZ MIJARES y CAROLINA MERCEDES ZAPATA SALAZAR, antes identificado y la designación como Comisario Principal al Licenciado LUÍS ENRIQUE URBINA LEMOS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº V-6.297.097, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 52.501, quien estando presente aceptó el cargo. Y teniendo a su disposición los balances correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, procede a emitir los Informes correspondientes presentándolos a la Junta de Accionistas para su aprobación. Señala el ciudadano FAIEZ KASSEN, antes identificado, que para el ejercicio fiscal del año 2010, por encontrarse inoperativa la empresa, no existen balances contables que aprobar, se procede en este acto a dejar expresa constancia de lo mismo y someterlo a la Junta de Accionistas para su aprobación. Examinados y revisados por la Asamblea los documentos antes dichos, fueron encontrados conformes y aprobados por unanimidad. **PUNTO CUARTO:** Toma la palabra el ciudadano FAIEZ KASSEN, quien presenta constancia del procedimiento de inscripción por ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIE) que hasta la presente fecha se encuentra en trámite. Asimismo, con respecto a la clasificación como inversionista extranjera se señala que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la misma es procedente una vez se establezca un capital extranjero suscrito mínimo de Un Millón de dólares estadounidenses (USD 1.000.000,00). Discutido el punto se procede a su aprobación. **PUNTO QUINTO:** Dejar constancia ante la Junta de Accionistas que los recursos asignados, según el punto de cuenta Nº 063-14 de fecha 16 de julio de 2014, están asignados a la Empresa Bolivariana de Producción Socialista Cacao Oderí, S.A., para la culminación y puesta en marcha de la EMSCA: 5.1. Contratación Servicios de Reingeniería e Inspección de Equipos con BÜHLER AG; 5.2. Contratación Servicios de Reingeniería Local; 5.3. Contratación para la Ejecución de Obras Civiles; 5.4. Montaje y Puesta en Marcha de los Equipos con los Suministradores; 5.5. Avalúo de Equipos. En este punto, los accionistas plantean analizar posteriormente si los gastos incurridos por la reingeniería, el montaje y el avalúo del equipamiento pasarán a formar parte del aporte al Capital por la parte venezolana. **PUNTO SEXTO:** Los Accionistas acuerdan contratar la actualización del estudio de factibilidad técnico-económico de la empresa. **PUNTO SÉPTIMO:** Toma la palabra FAIEZ KASSEN, quien presenta a la asamblea de accionistas la estructura organizativa, la cual es aprobada de manera unánime y se acuerda

cometerla igualmente a la aprobación de los Ministerios correspondientes a los cargos que se cubrirán serán los indispensables para el periodo de su duración debidamente aprobados por ambas partes. Se levantó y se dio lectura de la presente acta, la cual en señal de conformidad firman los accionistas presentes, los cuales acordaron su certificación por parte de la ciudadana NAYSSA CARREÑO MOYA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Carúpano, estado Sucre, titular de la cédula de identidad Nº V-15.882.229, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nº 110.503, actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc, sólo para esta sesión y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para extender las certificaciones a que haya lugar y para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación de presente documento en acatamiento al artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Económica, para solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea General de la Oficina de Registro Mercantil respectiva.

CESAR LIENDO  
 Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.  
 EMSCA, S.A.  
 RIF: G-20009550-4  
 YOLANDA CÁCERES RODRIGUEZ  
 LUÍS ENRIQUE URBINA LEMOS  
 V-6.297.097 / C.C.P. 52.501  
 CERTIFICACION: Quien suscribe ciudadana NAYSSA CARREÑO MOYA.

venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-15.882.229, Abogada inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nº 110.503 actuando en este acto como Secretaria Ad Hoc de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. certifique que la presente es copia fiel y exacta del Acta Nº 014 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., celebrada el día diecisiete (17) de julio de 2015, que cursa inscrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas a los diecisiete días de mes de julio de 2015.



Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.  
 EMSCA, S.A.  
 RIF: G-20009550-4

MUNICIPIO SUCRE, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) CESAR LIENDO, YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRIGUEZ, Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2016.4.1265

Abogado EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS  
 EULALYS MARIA GONZALEZ RAMOS REGISTRADORA MERCANTIL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO SUCRE

RM No. 424 207° y 158°

Municipio Sucre, 19 de Enero del Año 2018

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO IPSA N.: 102645, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 41, TOMO -2-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO, C.I: V-14.584.992. Abogado Revisor: MARIA JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: CARMEN PEREZ.

REGISTRADOR MERCANTIL (E)  
 Abogado MARIA JOSE NUÑEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A  
 Número de expediente: 424-296  
 MOD

ACTA Nº 015 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.

En el día de hoy, doce (12) de diciembre del año 2016, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en la sede social de la empresa Corporación de Alimentos (CORALSA), en la ciudad de La Habana, República de Cuba, oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General de Accionistas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 53, Tomo: 14- A RM424, en fecha 15 de julio de 2010, cuya Acta Constitutiva Estatutaria se encuentra publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.471, de fecha 22 de julio de 2010. Estando presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones, por la parte venezolana la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO

VENEZOLANO S.A., creada mediante Decreto N° 7.471 del 08 de junio de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.441 del 08 de junio de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 20, Tomo: 272-A-SDO, en fecha 7 de septiembre de 2010, adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 8.172 de fecha 25 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 26 de abril de 2011, representada en este acto por **LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.099.891, en su carácter de Presidenta de la referida Corporación, representación que se evidencia en la Resolución DM/N° 025/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 40.876 de fecha treinta y uno (31) de Marzo de 2016, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social de la Empresa Mixta, actuando en consideración a lo establecido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, según Decreto Presidencial N° 8.859, de esa misma fecha mediante el cual se adscribe a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, las acciones que detentaba el extinto Instituto Autónomo Corporación Venezolana

Agraria (CVA) en la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A.; y por la parte cubana, la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A. (CORALSA)**, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas bajo el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana, en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, representada en este acto por la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, Pasaporte N° E051679, en su carácter de Presidenta de la prenombrada Corporación, designación y facultades que constan según Acuerdo N° 2-10 y Acuerdo N° 3-10 del 10 de febrero de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, protocolizado en Acta de Protocolización N° 301 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, suficientemente autorizada para este acto, según Acuerdo N° 09-10, de fecha 26 de abril de 2010, de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CORALSA, protocolizado en Acta de Protocolización N° 517 de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada por la Notario Carmen Alicia Pérez Díaz, representando el cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social. Se omite la formalidad de convocatoria previa, por encontrarse presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, según se evidencia en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presidida la Asamblea por la ciudadana **LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO**, en su carácter de **Presidenta de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano (CSCV)**, se procede a fijar dentro del orden del día, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera y Disposición General contemplada en la Cláusula Décima de los Estatutos de Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., la consideración de los siguientes puntos: **PRIMERO:** El reordenamiento de la documentación jurídica, económica y financiera de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA S.A." **SEGUNDO:** Propuesta por parte del accionista cubano de ceder sus acciones en la sociedad, a favor del accionista venezolano, en función del derecho preferente establecido en la cláusula 7 de los estatutos sociales. **TERCERO:** Acuerdos para realizar las gestiones pertinentes, en aras de obtener el dictamen legal, que permita conocer los tramites que deberán ejecutarse para la materialización de la venta del equipamiento tecnológico perteneciente al accionista cubano, partiendo de la necesidad de realizar la inspección técnica por un tercero y el hecho de que dicho equipamiento se importó como bienes de capital. **CUARTO:** Acordar, que la cesión de las acciones se producirá una vez se tenga despejada la condición del equipamiento tecnológico y se formalice la venta de estos últimos al el socio venezolano. **QUINTO:** Acuerdo de la guarda y custodia del equipamiento tecnológico ya referido, por parte de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., hasta que se disponga de nuevos acuerdos. **SEXTO:** Discusión y aprobación sobre la necesidad de gestionar ante las autoridades correspondientes la convertibilidad del financiamiento aprobado por el punto de cuenta N° 063-2014 y los demás que formen parte integrante del mismo, para poder efectuar el pago de la inspección técnica, que determine el precio de oferta para la venta del equipamiento. **SÉPTIMO:** Discusión y aprobación de la contratación de auditores externos, que elaboren una auditoría a la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. Sometidos a consideración todos los puntos tratados en el orden del día, se procede a deliberar y decidir sobre los aspectos antes expuestos tomando la palabra la ciudadana **LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO**, Presidenta de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., y expone: **PRIMERO:** En cuanto al presente punto se acuerda activar los mecanismos a que haya lugar, relativos a las formalidades de ley de carácter administrativo orientadas a reordenar la documentación jurídica, económica y financiera de la "Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A."

Aprobado por unanimidad, se procede a tratar el siguiente punto. **SEGUNDO:** Toma la palabra la representación del accionista cubano, **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, quien expone la decisión de su representada de ceder a título gratuito la totalidad de las acciones que representan en la Empresa, en virtud del derecho preferente del accionista venezolano, contemplado en la cláusula 7 de los Estatutos Sociales, o a favor de quien designe el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ratificando que la retirada por la parte cubana. Interviene

la representante del accionista venezolano, **LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO**, quien expresa su conformidad con la propuesta, indicando que deberán someter a la consideración del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela la cesión a título gratuito, de las acciones pertenecientes al accionista cubano en esta sociedad. Una vez discutido tal propuesta, la asamblea lo aprueba por unanimidad y decide discutir el siguiente punto del orden del día. **TERCERO:** En este punto toma la palabra la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, antes identificada y expone: Considero pertinente acordar realizar las gestiones para obtener un Dictamen que permitiera determinar el valor del Maquinaria y Equipos para el Procesamiento de Cacao en Grano, los cuales se encuentran depositados en la ciudad de Carúpano, estado Sucre, en custodia de la empresa mixta, a los fines de ofrecerlos en venta al socio venezolano, en virtud de la decisión de retirarnos de la sociedad, ofreciendo la cesión de nuestras acciones determinándose la conformación de un equipo binacional, con representantes de ambos socios, para la ejecución de una inspección a las maquinarias y equipos antes mencionados que permita determinar el valor de las mismas. Aprobado por unanimidad el siguiente punto se procede a continuar con el siguiente. **CUARTO:** Toma la palabra la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, ratificando la importancia de que la cesión de las acciones se producirá una vez se tenga despejada la condición del equipamiento tecnológico y se formalice la venta de estos últimos al el socio venezolano, cuyo punto se consideró acertado y en consecuencia acordado, continuando con el siguiente punto. **QUINTO:** Una vez discutido por ambos socios la necesidad que la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A. mantenga bajo su tutela la guarda y custodia del equipamiento tecnológico, es aprobado por unanimidad este punto, acto seguido se paso a discutir el sexto punto del día. **SEXTO:** En este punto, continua la ciudadana **YOLANDA FRANCISCA CÁCERES RODRÍGUEZ**, quien expone la necesidad de gestionar ante las autoridades venezolanas correspondientes la convertibilidad del financiamiento aprobado por el punto de cuenta N° 063-2014, necesarios para sufragar los gastos generados en la inspección técnica de avalúo de las maquinarias y equipos tecnológicos. Ahora bien, vista las consideraciones expuestas, la asamblea aprueba por unanimidad este punto y se dispone a tratar el último punto del orden del día. **SÉPTIMO:** En este punto se aprueba la contratación para una auditoría externa a la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba S.A., por parte de una firma de auditores calificada, para que realice los trabajos correspondientes. Aprobado por unanimidad y no habiendo otros puntos que tratar se declaró culminada la Reunión y se autorizó

al ciudadano **Alejandro Augusto Barrios Brito**, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992, de profesión abogado, inscrito en el impreabogado bajo el N° 102.645, para que proceda a la inscripción de la presente Acta en el Registro mercantil pertinente, solicitando la emisión de cinco (5) Copias Certificadas de la presente Acta. Tratados y aprobados como fueron los puntos de la agenda del día se declaró terminada la sesión y se levantó el Acta correspondiente, la cual es suscrita por los presentes en señal de conformidad, los cuales acordaron su certificación por parte del ciudadano **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.584.992 e inscrito en el impreabogado bajo el N°102.645, y se le autoriza para su asiento en los libros respectivos, para que proceda a los trámites relacionados con la presentación, registro y publicación del presente documento, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como solicitar cinco (5) copias certificadas de la presente Acta de Asamblea, ante la Oficina de Registro mercantil respectiva.

  
LUISA URBAEZ CRESPO

Presidenta  
CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL  
CACAO VENEZOLANO S.A.

  
YOLANDA F. CÁCERES RODRÍGUEZ

Presidenta  
CORPORACIÓN ALIMENTARIA S.A.  
(CORALSA).

MUNICIPIO SUCRE, 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) **ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO**, Abogado **MARIA JOSE NUÑEZ** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2018.1.006

  
  
Abogado **MARIA JOSE NUÑEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL (E)

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO SUCRE

RM No. 424  
207° y 158°

Municipio Sucre, 19 de Enero del Año 2018

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ALEJANDRO AUGUSTO BARRIOS BRITO IPISA N.: 102645, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO -2-A RM424. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO, NELSON ARIAS MORENO, C.I: V-10.099.891, E259325.

Abogado Revisor: MARIA JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado. LA INSERCIÓN FUE HECHA POR: CARMEN PEREZ.



REGISTRADOR MERCANTIL (E)  
Abogado MARIA JOSE NUÑEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A  
Número de expediente: 424-296  
DIV/MOD

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA N° 16 DE LA  
"EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA"**

En la ciudad de Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete 2017, siendo las 9:00 de la mañana, reunidos en la sede del **FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA (FONDAS)**, ubicado en La Hoyada, Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, encontrándose presentes las ciudadanas: **LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.099891, en su carácter de Presidenta de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, según Resolución DM/N°025/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.876 de fecha 31 de marzo de 2016, representante de  **cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones** del Capital Social de la **"EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A."**, creada mediante Decreto 7.352 de fecha 06 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.410 de fecha 26 de abril de 2010, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial Estado Sucre en fecha 15 de julio del 2010, bajo el número 53, Tomo 14-A RM424, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.471 de fecha 22 de julio del 2010, por una parte y por la otra la ciudadana **MARIA TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, titular del Carnet de Identidad Permanente N° 65041202135 y Pasaporte Oficial N° E-379802, Directora Corporativa para la Atención del Área Técnica de la **CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A. (CORALSA)**, de la República de Cuba, quien actúa en este acto debidamente autorizada mediante Carta Poder otorgada en fecha 22 de septiembre de 2017, por el Presidente de la Junta de Directores y de la Junta General de Accionistas, el ciudadano **NELSON ARIAS MORENO**, según Documento N.º 220 de fecha 23 de agosto de 2017 de la Empresa en cuyo acuerdo N.º 22 se le designa (se anexa documento de acreditación de la apoderada y del Presidente de la empresa), sociedad mercantil inscrita en el Registro de Central de Compañías Anónimas en el Libro 137, folio 170, hoja 9944, sección e inscripción primera y en el Registro Mercantil Segundo de la Habana en el Libro 1191, folio 170, hoja 16778, sección e inscripción primera, desde el 16 de junio de 1995, quien representa el **cuarenta y nueve por ciento (49%)** del capital social de la **"EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A."**, con lo cual queda constituido la totalidad del Capital Social de la Sociedad Mercantil, prescindiendo a razón de ello, de la convocatoria previa, conforme a lo que establece la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria; asimismo se encuentran presentes, en calidad de invitados: el ciudadano de nacionalidad cubana **Vidal Pérez Baños**, titular del pasaporte E-311662; y los ciudadanos venezolanos: **Ernesto Javier Márquez**, Presidente

Encargado de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., titular de la cédula de identidad número V-12.172.529, designado según Resolución DM/N°172/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054 de la misma fecha, **Carlos Barrero**, Consultor Jurídico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, titular de la cédula de identidad número V-13.075.894; **Rubén Peña**, Consultor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., titular de la cédula de identidad número V-3.834.632; **Juan Miguel Marcano**, Consultor Jurídico de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., titular de la cédula de identidad número V-13.245.657; y, **Alejandro Barrios**, Abogado, titular de la cédula de identidad número **V-14.584.992**. En este momento toma la palabra la ciudadana Luisa Urbáez y expone: en aras darle formalidad inmediata a esta Asamblea General de Accionistas, a través del Acta respectiva, propone en tal sentido designar como Secretario especial de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, al ciudadano **Carlos Barrero Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-13.075.894, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 79.966, y Consultor Jurídico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (MPPAPT), de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A."

Seguidamente la ciudadana Luisa Urbáez pasa a dejar constancia del quórum requerido para su constitución de la Asamblea General de Accionistas, por encontrarse presente y representado la totalidad del capital accionario de la empresa, razón por la cual se declara válidamente constituida y hábil para deliberar. Acto seguido, se procede a exponer los puntos del orden de día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cual es del tenor siguiente: **Punto Uno:** Revisión de acuerdos según Acta de Asamblea N° 15; **Punto Dos:** Cesión de las acciones del socio Cubano; **Punto Tres:** Discusión sobre las propuestas de las partes sobre el valor definitivo del equipamiento tecnológico, para aportado como incremento del capital de la Accionista Cubana y la forma de pago de parte de la Accionista venezolana; **Punto Cuatro:** Informe sobre la contratación de servicios profesionales para el saneamiento jurídico registral de la empresa; **Punto Cinco:** Cronograma de acciones para finalizar la participación de la Accionista Cubana de la empresa.

**Respecto al Punto primero del orden del día**, referido a la revisión de los Acuerdos del acta N°15 de la asamblea de accionista, María Teresa Domínguez, expresa que las partes coinciden aprobar el punto como visto, ya que todos los compromisos alcanzados en dicha sesión de asamblea ordinaria de accionistas se cumplieron antes de esta sesión y se acuerda que una vez finalicen las consultas pendientes al precio y condiciones de pago del equipamiento de la Planta, Procesadora de granos de Cacao, se convocará a una sesión extraordinaria de Asamblea de Accionistas, para hacer la entrega de las acciones por la parte cubana, es decir, de los títulos que las contienen.

**Respecto al Punto segundo del orden del día**, la ciudadana Luisa Urbáez expresa que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a través de la acción del Presidente Nicolás Maduro Moros, acepta la sesión de las acciones ofrecidas por la parte cubana a título gratuito, en virtud del derecho preferente, y en tal sentido sólo quedaría pendiente por formalizar registralmente todo el traspaso de las acciones.

**Respecto al Punto Tercero del orden del día**, expone la ciudadana Luisa Urbáez que en consenso con la accionista cubana, se hizo un peritaje a través de una comisión técnica binacional y se reflejó en acta el acuerdo acerca del mismo, donde se estableció una depreciación del equipamiento, pero pueden haber otros vicios ocultos que no se evidenciaron a la vista, pues no fueron aperturadas las cajas contenedoras de dicho equipamiento, sin embargo, es evidente la falta de componentes que hay debido a siniestro y actos vandálicos que hacen ameritar el reemplazo de algunos de ellos, para que pueda ser operativo y se dé la puesta en marcha por parte del gobierno venezolano, cuyo valor de reposición pudiera ser más elevado que el de la depreciación, la cual fue estimada por la comisión en un 40%. *En este sentido toma la palabra María Teresa Domínguez*, y expone que el equipo binacional consideró no abrir las cajas contenedoras del equipamiento, en aras de preservar su contenido, siendo que las partes acordaron el valor actual del equipamiento dada la depreciación. Asimismo expresa que la accionista cubana hizo una propuesta de precio del 50% del valor del equipamiento sobre la facturación con la que el mismo ingresó a la República Bolivariana de Venezuela, la cual mantiene y ratifica en este acto, y consiente que el pago del precio se realice en subproductos de cacao (licor, manteca y polvo). *En tal sentido toma la palabra la ciudadana Luisa Urbáez* y expone que el Presidente Encargado de la empresa Ernesto Javier Márquez, no ha tomado medidas para el resguardo y conservación del equipamiento, en aras de evitar nuevas situaciones que comprometan su integridad, se le orientó revisar la contratación de los espacios donde se encuentran almacenados los bienes, así mismo realizar las articulaciones necesarias para el traslado de las maquinarias a un espacio de dominio público. La Luisa Urbáez comisiona al Abogado Juan Marcano, Consultor Jurídico de la Corporación para que se dirija a la ciudad de Carúpano y levante un informe real sobre el resto de los bienes de la empresa y las condiciones en que se encuentran los mismos, y efectúe el resguardo tanto del equipamiento, como de los bienes muebles e inmuebles, bajo la responsabilidad de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A. Respecto a la oferta para el pago del equipamiento, Luisa Urbáez expone que Venezuela está

dispuesta a continuar la relación de intercambio entre los socios, a pesar de la propuesta de cesión de acciones y considerando que no se saben las condiciones reales en que se encuentra la parte del equipamiento que está en cajas, los recursos que deben invertirse para la reposición de las partes que han sido dañadas, además de la reingeniería en el área que está dispuesto para su instalación, así como gastos por resguardo, almacenamiento y conservación del mismo, en este acto presentamos como contra propuesta del valor arrojado producto de la depreciación, la cantidad cinco millones doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con treinta y seis dólares (\$ 5.273.846,36), monto que proponemos pagar a la accionista cubana a partir del primero de diciembre de 2017, representados en mil toneladas (1.000 tn) de licor de cacao y trescientos dieciocho toneladas (318 tn) de manteca y cacao en polvo, sujeto a los precios establecidos por la Organización Internacional del Cacao (ICCO), al momento del envío, para lo cual suscribiremos un contrato entre las partes, en el que se indique que la parte cubana, sufragará los gastos de envío desde el puerto venezolano.

**Respecto al Punto cuarto del orden del día**, la parte cubana representada por María Teresa Domínguez, indica que la empresa CORALSA contrató los servicios del Escritorio Jurídico Barrios Ciliberti y Asociados, para registrar las actas de asamblea de accionistas que están pendientes, con miras a la finalización de la sociedad.

Toma la palabra el Abogado Alejandro Barrios, antes identificado, quien hace del conocimiento de que los libros sellados de la empresa fueron extraviados, por el cual debe darse parte de ello al Registrador Mercantil competente a tal efecto, lo cual le permita sellar nuevamente los libros para transcribir todas las actas de asamblea como corresponde en ley. Ambas accionistas autorizan al mencionado profesional para que realice las diligencias pertinentes al caso.

**Respecto al Punto Quinto del orden del día**, referido a las acciones que estarían pendiente para el finiquito de la sociedad, toma la palabra la ciudadana Luisa Urbaz, las expone, indicando cuales son las responsabilidades de cada una de las partes, lo cual queda acordado entre ellas. En este momento la representante de la accionista venezolana, plantea tratar un nuevo punto del orden del día, como Punto Sexto, referido a la necesidad de autorizar a una persona que se responsabilice directamente en complementar las acciones requeridas para la finalización de la sociedad.

**Respecto al Punto Sexto del orden del día**, toma la palabra la ciudadana Luisa Urbaz, quien expone que en aras de hacer una revisión *in situ* que permita tener claridad sobre los aspectos pendientes de la empresa para el cierre de la sociedad, en este acto se designa y autoriza al abogado Juan Marciano, titular de la cédula de identidad V-13.245.657, Inpreabogado N° 84.240, Consultor Jurídico de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., para realizar un levantamiento de todos los bienes, muebles e inmuebles, aspectos financieros y demás efectos pertenecientes a la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A.

Habiendo sido tratados y resueltos los Puntos que conforma el orden del día, se instruye asentar por la Secretaria el Acta de ésta reunión en los Libros respectivos, se proceda a firmarlos y luego se compulse una copia fiel y exacta de ella, para presentarla al Registro Mercantil correspondiente, para su registro y publicación, a cuyo efecto se designó y autorizó a la ciudadano **ALEJANDRO BARRIOS**, plenamente identificado con anterioridad, para efectuar la presentación y firmar por nosotros los Libros respectivos ante el Registro Mercantil previo cumplimiento de todos los trámites de Ley. No existiendo más nada que tratar en la presente Asamblea y siendo aprobado por unanimidad absoluta de todos los Accionistas el Punto de la Agenda del orden del día, se levanta la sesión previa redacción de ésta acta la cual en señal de conformidad firman:

MUNICIPIO SUCRE, 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) LUISA BELTRANA URBAEZ CRESPO, NELSON ARIAS MORENO, Abogado MARIA JOSE NUÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 424.2018.1.501



  
Abogado MARIA JOSE NUÑEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL (E)



## Estimados usuarios

El Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial  
facilita a todas las personas naturales,  
jurídicas y nacionalizadas  
la realización de los trámites  
legales para la solicitud  
de la Gaceta Oficial  
sin intermediarios.

Recuerda que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLV - MES X N° 6.390 Extraordinario**  
**Caracas, martes 31 de julio de 2018**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 11,65 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.